

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
UNIDAD DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE
UMUS**

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE LAS
OPERACIONES DE LA FIDUCIA EN CUENTAS DE ORDEN
RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

ABRIL 2024

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

TABLA DE CONTENIDO

1	PRESENTACIÓN	3
2	OBJETIVOS DEL MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	3
3	ASPECTOS INSTITUCIONALES	4
4	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.....	5
	4.1 MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.....	5
	4.1.1 PROCEDIMIENTO DE DESEMBOLSOS.....	6
	4.1.2 INFORMES FINANCIEROS	6
	4.2 PLAN DE ADQUISICIONES	6
	4.3 PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI	6
	4.4 SOFTWARE FINANCIERO	6
5.	COMPONENTES ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES.....	7
	5.1 COMPONENTES ELEGIBLES	7
	5.2 COMPONENTES NO ELEGIBLES.....	7
6.	ASPECTOS CONTABLES	7
	6.1 CÓDIGO DEL PROYECTO	7
	6.2 ESTRUCTURA CONTABLE	8
	6.3 CENTRO DE COSTOS.....	8
	6.4 COMPONENTES.....	8
	6.5 PLAN GENERAL DEL CUENTAS (CATALOGO DE CUENTAS)	8
7.	DINÁMICA CONTABLE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS.....	17
	7.1 REGISTRO DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO DE COFINANCIACIÓN (OTROSIES) Y CONVENIOS ADICIONALES Y REGISTRO DEL CONVENIO DE COFINANCIACIÓN EN COMPONENTES.....	18
	7.2 REGISTRO DEL INGRESO EFECTIVO	20
	7.3 REGISTRO DE ANTICIPOS.....	20
	7.4 REGISTRO DE CONTRATOS PENDIENTES DE EJECUCIÓN	21
	7.5 REGISTRO DE LAS OBLIGACIONES DEL PROYECTO.....	22
	7.6 PAGO DE LA OBLIGACIÓN.....	24
	7.7 PAGO DE LA GARANTÍA RETENIDA.....	25
	7.8 PROCESO DE FONDEO RECURSOS ENTRE FUENTES	26
	7.9 REGISTRO DE LA ENTREGA DE OBRAS.....	32
	7.10 REGISTRO CRÉDITO CON BANCA	32
	7.11. REGISTRO DE LOS RENDIMIENTOS GENERADOS EN LA FIDUCIARIA CON LOS APORTES DE LA NACION	42
	7.12. REGISTRO DE LOS RENDIMIENTOS PRODUCIDOS EN LA FIDUCIARIA.....	44
	CON LOS APORTES DE LOS ENTES TERRITORIALES Y QUE SON DESTINADOS PARA REINVERTIR EN EL PROYECTO.....	44

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

7.13. REGISTRO DE LOS RENDIMIENTOS PRODUCIDOS EN LA FIDUCIARIA CON LOS APORTES DE LOS ENTES TERRITORIALES, Y QUE SON DESTINADOS PARA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN EN LOS ENTES GESTORES	45
7.14. REGISTRO DE LOS GASTOS PRODUCIDOS EN LA FIDUCIARIA POR EL MANEJO DE LOS APORTES DEL PROYECTO	46
7.15. REGISTRO DE LOS RENDIMIENTOS PRODUCIDOS EN LA FIDUCIARIA CON LOS APORTES DE LOS ENTES TERRITORIALES Y QUE SON DESTINADOS PARA SU DEVOLUCIÓN A LOS ENTES TERRITORIALES O SECRETARÍAS DE HACIENDA.....	47
7.16. REGISTRO DESVALORIZACIONES EN EL ENCARGO FIDUCIARIO	48
7.17. REGISTRO DE LAS OPERACIONES DE LA TITULARIZACIÓN.....	51
7.18. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS - DERECHOS CONTINGENTES CUENTA 8120 - LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	55
7.19. CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS – RESPONSABILIDADES CONTINGENTES - CUENTA 9120 - LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	56
7.20. REGISTRO DE LOS CONVENIOS ADICIONALES	58
7.21. MULTAS RECIBIDAS DE CONTRATISTAS	65
7.22. REGISTRO DE LOS APORTES ACUMULADOS DEL PROYECTO	70
7.23. REGISTRO DE LA CAJA MENOR	71
7.24. REGISTRO CONSTITUCIÓN DE TITULOS JUDICIALES POR PROCESOS DE EXPROPIACION DE PREDIOS	74
7.25. REGISTRO DE OTROS INGRESOS ADICIONALES AL PROYECTO.	76
7.26. REGISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DESMONTADOS DE LAS OBRAS DEL PROYECTO	78
8. INFORMES FINANCIEROS.....	80
8.1. RELACION DE INFORMES.....	81
9. PROCEDIMIENTO DE DESEMBOLSOS Y PAGOS	100
9.1. SOLICITUD DE DESEMBOLSO.....	100
9.2. GIRO DE LOS RECURSOS	102
10 FORMATOS INFORMES FINANCIEROS	102

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

1 PRESENTACIÓN

El presente documento contiene herramientas para el manejo contable y financiero derivado de la ejecución los convenios de cofinanciación destinados a la implementación y desarrollo de todos los Sistemas de Transporte Público Urbano cofinanciados por la Nación salvo los proyectos Primera Línea Metro de Bogotá, Línea 2 Metro de Bogotá y Metro Liger 80 Medellín.

Así mismo, consolida cuatro manuales financieros implementados por la UMUS, con el fin de estandarizar el manejo de la información contable, en el marco de lo previsto en la Resolución 414 de 2014 de la CGN, cuyos registros se realizan en cuentas de orden, y son:

- Sistemas Integrados de Transporte Masivo
- Sistemas Estratégicos de Transporte Público
- Sistemas Integrados de Transporte Regional

2 OBJETIVOS DEL MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

- Establecer un manual que permita a los entes gestores contar con una guía pormenorizada sobre el registro de las operaciones contables derivadas de la ejecución de los convenios de cofinanciación.
- Mostrar de manera sencilla y clara, los conceptos y operaciones contables básicas que se podrían generar de la ejecución de los convenios de cofinanciación objeto del desarrollo de este manual, con el objeto de que el usuario pueda consultar el correcto registro contable y así proporcionar información transparente de acuerdo a los requerimientos de las diferentes entidades a nivel Nacional, Territorial y Entes de Control.
- Dar a conocer las probables operaciones contables, generadas en la ejecución de los convenios de cofinanciación para los proyectos de transporte público urbano.
- Garantizar los objetivos y cualidades de la Información financiera basados en las directrices vigentes del Régimen de Contabilidad Pública, expedidas por la Contaduría General de la Nación y los marcos normativos para las entidades que no cotizan en bolsa ni captan ahorro del público.

MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014

- Generar los informes financieros requeridos por la nación, los entes territoriales y los entes de control.
- Facilitar los procesos contables a los responsables del procesamiento de la información, relativa a los convenios de cofinanciación.
- Servir como guía para procesos posteriores que manejen las operaciones contables que se ajusten a la ejecución de los convenios de cofinanciación.

3 ASPECTOS INSTITUCIONALES

La cofinanciación de los Sistemas de Transporte Público Urbano se formaliza a través de convenios, en los cuales se definen los aportes que se realizarán para llevar a cabo el proyecto, tanto por parte de la Nación como de las entidades territoriales. En los convenios de cofinanciación está definido el alcance del proyecto, los componentes elegibles y financiables, así como el mecanismo que se debe utilizar para la ejecución de los recursos a través de encargos fiduciarios y/o patrimonio autónomo.

El Grupo Unidad de Movilidad Urbana Sostenible – UMUS del Ministerio de Transporte, realiza el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en dichos convenios y tiene entre otras funciones, de acuerdo a la Resolución Número 20223040047345 del 12 de agosto de 2022, la siguiente: *“Brindar asistencia técnica a los entes gestores, frente a los componentes elegibles de los sistemas de transporte cofinanciados por la Nación establecidos en los Documentos CONPES y en los respectivos convenios de cofinanciación” y, “Apoyar la formulación de las políticas públicas relacionados con los sistemas de transporte público cofinanciados por el Gobierno Nacional”.*

Así mismo, los entes gestores de casa sistema, son las entidades que se crean con el fin adelantar, en nombre de las entidades territoriales, las actividades de planificación, gestión, coordinación, supervisión y seguimiento de los proyectos de transporte urbano, las cuales son necesarias para su implementación y sostenibilidad. Las obligaciones de los entes gestores están establecidas en los convenios de cofinanciación.

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

4 SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Con el fin de brindar la asistencia técnica a los entes gestores, el Grupo Interno de Trabajo del Ministerio de Transporte implementó desde el año 2004, de acuerdo con lo establecido en los convenios de cofinanciación, un sistema de administración financiera, que está compuesto por los siguientes componentes:

- a. Manual de administración Financiera:
 - Procedimiento de Desembolso
 - Informes Financieros
- b. Plan de Adquisiciones
- c. Plan Operativo Anual de Inversiones POAI
- d. Software Financiero

Los aportes definidos en los convenios de cofinanciación y su ejecución se registrarán contablemente y se reportarán en los informes financieros de acuerdo con los parámetros definidos en el presente manual, sin perjuicio de los requerimientos adicionales que puedan plantearse por parte de la Banca Multilateral, en el evento que llegaren a financiar los aportes de la Nación, o de los requeridos por los Entes de Control.

La utilización de los recursos de cofinanciación definidos en los convenios de cofinanciación deberá estar dirigidos únicamente para atender el costo de los componentes elegibles establecidos en sus anexos, los recursos para los componentes elegibles que no estén contemplados se constituyen en gastos no elegibles.

Esta información debe ser preparada y suministrada por el ente gestor del sistema de transporte cofinanciado, por ser la entidad responsable de administrar y ejecutar los recursos aportados por la Nación y los Entes Territoriales, de acuerdo con lo establecido en los convenios de cofinanciación, así como de implementar sistemas de monitoreo y de suministro de información sobre la implementación del proyecto.

Por lo anterior, los entes gestores deben contar con un software que facilite la consolidación de los informes contables y financieros definidos en el presente manual financiero.

4.1 MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Documento que contiene herramientas para el manejo contable y financiero derivado de la ejecución los convenios de cofinanciación destinados a la implementación y desarrollo de los Sistemas de Transporte Público Urbano.

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

4.1.1 PROCEDIMIENTO DE DESEMBOLSOS

En el numeral 9 del presente manual de administración financiera se presenta el procedimiento de desembolsos.

4.1.2 INFORMES FINANCIEROS

En el numeral 8 del presente manual de administración financiera se presenta el procedimiento de desembolsos.

4.2 PLAN DE ADQUISICIONES

Instrumento de planeación y seguimiento que elabora y presenta cada ente gestor, en el cual se detallan las inversiones proyectadas para cada sistema de transporte, en cumplimiento a las condiciones establecidas en los documentos CONPES aplicable y el respectivo convenio de cofinanciación, a nivel de componentes y de cronograma de ejecución. Con base en la programación reflejada en el Plan de Adquisiciones, se determina un presupuesto preliminar de los recursos financieros requeridos. El mismo es objeto de actualización trimestral.

4.3 PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI

Instrumento de planeación y seguimiento que debe contemplar la ejecución y programación de todo el horizonte del proyecto, elaborado por cada ente gestor, en el cual se detalla el flujo de caja mensualizado del proyecto a nivel de ingresos por fuente de financiación, gastos y saldo el cual debe estar conciliado con el encargo fiduciario, en cumplimiento a las condiciones establecidas en los documentos CONPES aplicables y el respectivo convenio de cofinanciación suscrito con el gobierno nacional para la financiación del sistema de transporte.

Integra la contratación contemplada en el plan de adquisiciones detallada por componente y fuente de financiación debidamente valorada con el presupuesto previsto si aún se está en proceso de contratación o con el valor del contrato y sus adiciones teniendo en cuenta siempre el horizonte del tiempo de ejecución.

El Plan Operativo Anual de Inversiones - (POAI), tiene frecuencia anual, y actualización como mínimo trimestralmente, con destino al Grupo UMUS del Ministerio de Transporte.

4.4 SOFTWARE FINANCIERO

Los entes gestores deben contar con un software que facilite la consolidación de los informes contables y financieros.

5. COMPONENTES ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES

5.1 COMPONENTES ELEGIBLES

Los componentes elegibles para ser financiados son los establecidos en los anexos de los convenios de cofinanciación, con base a la normatividad vigente.

Cuando se requiera financiación de los aportes de la Nación a través de la Banca Multilateral, los componentes financiables y no financiables deberán estar armonizados con los anexos de los convenios de cofinanciación y los recursos serán desembolsados de acuerdo con las condiciones definidas en los contratos de préstamo, manuales operativos y manual de desembolsos, establecidos por la banca multilateral y la UMUS.

5.2 COMPONENTES NO ELEGIBLES

Son los componentes y/o actividades que no están establecidos en los anexos de los convenios de cofinanciación o que estándolo, han sido excluidos por expreso mandato legal, tal como se precisa en concepto No. 20241300022113, del 22 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Transporte.

6. ASPECTOS CONTABLES

El ente gestor, deberá llevar una contabilidad integrada de acuerdo con las normas establecidas por la Contaduría General de la Nación, donde se reflejen las cuentas por responsabilidad independiente o asignación interna, habilitando dígitos auxiliares a partir de la subcuenta por componentes y/o fuentes de financiación implementadas por la UMUS, que a su vez, deben estar vinculados a centros de costos por fuente de financiación, en forma tal, que se puedan presentar los informes con la estructura contable definida en el presente Manual Financiero.

Cuando sea necesario, modificar o adicionar un código para una cuenta auxiliar contable se requiere previamente la autorización de la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible - UMUS.

6.1 CÓDIGO DEL PROYECTO

La UMUS asignó códigos para los proyectos que se aprecian en el anexo del presente manual, en la hoja identificada como “Código del Proyecto”.

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

6.2 ESTRUCTURA CONTABLE

El registro de la información contable del proyecto debe ajustarse a los siguientes parámetros:

Clase	Grupo	Cuenta	Subcuenta	Auxiliar
X	X	XX	XX	

Se conserva el Catálogo General de Cuentas y la estructura hasta el nivel de subcuenta (6 dígitos) establecido por la Contaduría General de la Nación, a partir de aquí, se le adicionan los auxiliares contables.

6.3 CENTRO DE COSTOS

Se compone de cuatro (4) dígitos, relacionando la fuente de financiación y el código del proyecto.

6.3.1. FUENTE DE FINANCIACIÓN

La fuente de financiación corresponde a los dos (2) primeros dígitos, presentados en el anexo del presente manual, en la hoja identificada como “Fuente de Financiación”.

6.3.2 CÓDIGO DEL PROYECTO

El código del proyecto para el centro de costos corresponde a los dos (2) últimos dígitos, presentados en el anexo del presente manual, en la hoja identificada como “Código Proyecto Centro de Costo”.

6.4 COMPONENTES

Los componentes elegibles de los proyectos, como se mencionó anteriormente, se establecen en los anexos de los convenios de cofinanciación.

En el anexo del manual, en la hoja identificada como “Componentes” y “Subcomponente”, se presentan los códigos.

6.5 PLAN GENERAL DEL CUENTAS (CATALOGO DE CUENTAS)

Se constituye en el instrumento para el registro de las operaciones financieras del proyecto, con base en una clasificación flexible, ordenada y pormenorizada de las cuentas, subcuentas, y auxiliares, ligadas a centros de costos y componentes, que

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

mantienen la naturaleza y operación de las actividades que conforman el desarrollo financiero y económico del proyecto.

De acuerdo con el Catálogo General de Cuentas para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, vigente, expedido por la Contaduría General de la Nación, se implementan las cuentas y subcuentas.

La creación de nuevos auxiliares contables deberá ser autorizada previamente por la UMUS, para tener homogeneidad en el registro contable.

Las operaciones financieras del proyecto se registran en cuentas de orden deudoras y acreedoras, cuyos seis primeros códigos son la clase, grupo, cuenta y subcuenta establecidos en el Catálogo General de Cuentas vigente expedido por la Contaduría General de la Nación - CGN y a partir de estos primeros seis códigos la UMUS implementó los auxiliares contables para el registro de la información financiera de acuerdo con los componentes y fuentes de financiación.

6.5.1 CODIFICACIÓN

Las cuentas auxiliares contables se implementan a partir de las fuentes de financiación y los componentes.

6.5.1.1 Registro de derechos contingentes, 12 dígitos

Los primeros 6 dígitos para la subcuenta establecida en el Catálogo General de Cuentas de la CGN:

8120XX Derechos Contingentes (XX según corresponda).

Los siguientes dos códigos son dos ceros 00.

Los dos números que siguen para el código del proyecto para auxiliares contables, presentado en el anexo del manual hoja identificada “Código Proyecto Auxiliar Contab”.

Los siguientes dos códigos se implementan de la siguiente manera:

Para los Sistemas Integrados de Transporte Masivo SITM corresponde al subcomponente, presentado en el anexo del manual en la hoja identificada “Subcomponente”.

Para los demás proyectos corresponde al componente, presentado en el anexo del manual en la hoja identificada como “Componente”.

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

A continuación, se presenta un ejemplo de una subcuenta de un activo con la estructura contable antes definida:

Clase	Grupo	Cuenta	Subcuenta	Auxiliar
8	81	8120	8120XX	8120XX002001

6.5.1.2 Registro de otros activos retirados, 12 dígitos

Los primeros 6 dígitos para la subcuenta establecida en el Catálogo General de Cuentas de la CGN:

831590 Otros Bienes y Derechos Retirados.

Los siguientes dos códigos son dos ceros 00.

Los dos números que siguen para el código del proyecto para auxiliares contables, presentado en el anexo del manual hoja identificada “Código Proyecto Auxiliar Contab”.

Los siguientes dos códigos se implementan para los Sistemas Integrados de Transporte Masivo SITM que corresponde al subcomponente, presentado en el anexo del manual en la hoja identificada “Subcomponente”.

A continuación, se presenta un ejemplo de una subcuenta de un activo con la estructura contable antes definida:

Clase	Grupo	Cuenta	Subcuenta	Auxiliar
8	83	8315	831590	831590002002

6.5.1.3 Registro de los activos, a nivel de 12 dígitos

Los primeros 6 dígitos para la subcuenta establecida en el Catálogo General de Cuentas de la CGN:

835510 Ejecución de Proyectos de Inversión – Activos

Los siguientes dos códigos para detallar el activo de acuerdo al anexo del manual en la hoja identificada como “Activos”.

Los dos dígitos que siguen para el código del proyecto de auxiliares contables presentado en el anexo del manual, hoja identificada “Código Proyecto Auxiliar Contab”.

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

Y por último dos números para identificar la fuente de financiación de acuerdo con el anexo del manual en la hoja identificada como “Fuente de Financiación”.

A continuación, se presenta un ejemplo de una subcuenta de un activo con la estructura contable antes definida:

Clase	Grupo	Cuenta	Subcuenta	Auxiliar
8	83	8355	835510	835510067003

6.5.1.4. Registro la ejecución del proyecto (gastos), a nivel de 14 dígitos

Los primeros 6 dígitos para la subcuenta establecida en el Catálogo General de Cuentas de la CGN:

835511 Ejecución de Proyectos de Inversión, Gastos

Los siguientes dos códigos son dos ceros 00, que se establece para las cuentas de orden deudoras y acreedoras que no correspondan a activos y/o pasivos del proyecto.

Los dos números siguientes se implementan de la siguiente manera:

- Sistemas Integrados de Transporte Masivo SITM, corresponde al componente, presentado en el anexo del manual en la hoja identificada como “Componente”.
- Para los otros proyectos corresponde al código del proyecto, presentado en el anexo del manual, hoja identificada “Código Proyecto Auxiliar Contab”.

Los siguientes dos códigos se establecen de la siguiente manera:

- Sistemas Integrados de Transporte Masivo SITM: corresponde al subcomponente, presentado en el anexo del manual en la hoja identificada “Subcomponente”.
- Para los otros proyectos corresponde al código del componente de proyecto, presentado en el anexo del manual en la hoja identificada como “Componente”.

Los dos últimos números corresponde, de acuerdo con la dinámica del proyecto a:

Código	Nombre
01	Ejecución
02	Entrega de Obras

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

Código	Nombre
03*	Operación
05*	Entrega de Obras, vandalizadas, dañadas, destruidas

*El código 03 “Operación” se implementó de manera temporal para los proyectos SITM y a la fecha de expedición del presente manual no es un componente elegible. El código 05 “Entrega de Obras, vandalizadas, dañadas o destruidas”, se implementa para el Proyecto SITM de Cali.

A continuación, se presenta un ejemplo de una subcuenta con la estructura contable antes definida:

Clase	Grupo	Cuenta	Subcuenta	Auxiliar
8	83	8355	835511	83551100551701

6.5.1.5 Registro del Plan de Adquisiciones, 12 dígitos

Los primeros 6 dígitos para la subcuenta establecida en el Catálogo General de Cuentas de la CGN:

839090 Otras Cuentas Deudoras de Control.

Los siguientes dos códigos son dos ceros 00.

Los dos números siguientes se implementan de la siguiente manera:

- Sistemas Integrados de Transporte Masivo SITM: corresponde al componente, presentado en el anexo del manual en la hoja identificada como “Componente”.
- Para los otros proyectos corresponde al código del proyecto, presentado en el anexo del manual, hoja identificada “Código Proyecto Auxiliar Contab”.

Los siguientes dos códigos se implementan de la siguiente manera:

- Sistemas Integrados de Transporte Masivo SITM: corresponde al subcomponente, presentado en el anexo del manual en la hoja identificada “Subcomponente”.
- Para los otros proyectos corresponde al componente, presentado en el anexo del manual en la hoja identificada como “Componente”.

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

A continuación, se presenta un ejemplo de una subcuenta con la estructura contable antes definida:

Clase	Grupo	Cuenta	Subcuenta	Auxiliar
8	83	8390	839090	839090005318

6.5.1.6 Registro de la cuenta de contrapartida de ejecución del proyecto (gastos), a nivel de 12 dígitos

Los primeros 6 dígitos para la subcuenta establecida en el Catálogo General de Cuentas de la CGN:

891516 Ejecución de Proyectos de Inversión, Deudoras de control por contra. Los siguientes dos códigos son dos ceros 00.

Los dos números que siguen para el código del proyecto para auxiliares contables, presentado en el anexo del manual, hoja identificada “Código Proyecto Auxiliar Contab”.

Los dos últimos números corresponden a dos ceros 00.

A continuación, se presenta un ejemplo de una subcuenta con la estructura contable antes definida:

Clase	Grupo	Cuenta	Subcuenta	Auxiliar
8	89	8915	891516	891516005700

- De esta misma manera se codifican todas de las cuentas de orden deudoras y acreedoras por contra.

Los primeros 6 dígitos para la subcuenta establecida en el Catálogo General de Cuentas de la CGN

Los siguientes dos códigos son dos ceros 00.

Los dos números que siguen para el código del proyecto para auxiliares contables, presentado en el anexo del manual, hoja identificada “Código Proyecto Auxiliar Contab”.

Los dos últimos números corresponden a dos ceros 00.

MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014

6.5.1.7 Registro de responsabilidades contingentes, 12 dígitos

Los primeros 6 dígitos para la subcuenta establecida en el Catálogo General de Cuentas de la CGN:

9120XX Responsabilidades Contingentes (XX según corresponda).

Los siguientes dos códigos son dos ceros 00.

Los dos números que siguen para el código del proyecto para auxiliares contables, presentado en el anexo del manual, hoja identificada “Código Proyecto Auxiliar Contab”.

- Los siguientes dos códigos se implementan para los Sistemas Integrados de Transporte Masivo SITM que corresponde al subcomponente, presentado en el anexo del manual en la hoja identificada “Subcomponente”.

Para los demás proyectos corresponde al componente, presentado en el anexo del manual en la hoja identificada como “Componente”.

A continuación, se presenta un ejemplo de una subcuenta con la estructura contable antes definida:

Clase	Grupo	Cuenta	Subcuenta	Auxiliar
9	91	9120	9120XX	9120XX002514

6.5.1.8 Registro de garantías contractuales – promesas de compraventa, 12 dígitos

Los primeros 6 dígitos para la subcuenta establecida en el Catálogo General de Cuentas de la CGN:

912807 Promesas de Compraventa.

Los siguientes dos códigos son dos ceros 00.

Los dos números que siguen para el código del proyecto para auxiliares contables, presentado en el anexo del manual, hoja identificada “Código Proyecto Auxiliar Contab”.

Los siguientes dos códigos se implementan para los Sistemas Integrados de Transporte Masivo SITM que corresponde al subcomponente, presentado en el anexo del manual en la hoja identificada “Subcomponente”.

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

A continuación, se presenta un ejemplo de una subcuenta con la estructura contable antes definida:

Clase	Grupo	Cuenta	Subcuenta	Auxiliar
9	91	9128	912807	912807002005

6.5.1.9 Registro de los pasivos, a nivel de 12 dígitos

6.5.1.9.1. Registro de pasivos por fuente de financiación

Los primeros 6 dígitos para la subcuenta establecida en el Catálogo General de Cuentas de la CGN:

935501 Ejecución de Proyectos de Inversión, Pasivos

Los siguientes dos códigos para detallar el pasivo, presentado en el anexo del manual, hoja identificada “Pasivos”.

Los dos números que siguen para el código del proyecto de auxiliares contables, presentado en el anexo del manual, hoja identificada “Código Proyecto Auxiliar Contab”.

Y por último dos números para identificar la fuente de financiación, presentado en el anexo del manual, hoja identificada “Fuente de Financiación”.

A continuación, se presenta un ejemplo de una subcuenta con la estructura contable antes definida:

Clase	Grupo	Cuenta	Subcuenta	Auxiliar
9	93	9355	935501	935501027005

6.5.1.9.2. Registro de pasivos – cuentas por pagar por componente para los proyectos SITM

Los primeros 6 dígitos para la subcuenta establecida en el Catálogo General de Cuentas de la CGN:

935501 Ejecución de Proyectos de Inversión, Pasivos

Los siguientes dos números 02 Cuentas por Pagar.

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

Los siguientes dos códigos corresponde al componente, presentado en el anexo del manual en la hoja identificada como “Componente”.

Y los dos últimos números para el subcomponente, presentado en el anexo del manual en la hoja identificada “Subcomponente”.

A continuación, se presenta un ejemplo de una subcuenta con la estructura contable antes definida:

Clase	Grupo	Cuenta	Subcuenta	Auxiliar
9	93	9355	935501	935501022003

6.5.1.10 Registro de las demás cuentas de orden deudoras y acreedoras, 12 dígitos

Las demás cuentas de orden deudoras y acreedoras que no corresponden a activos y pasivos y que no se han presentado anteriormente, se codifican teniendo en cuenta la fuente de financiación.

Los primeros 6 dígitos para la subcuenta establecida en el Catálogo General de Cuentas de la CGN.

Los siguientes dos códigos son dos ceros 00.

Los dos números que siguen para el código del proyecto para auxiliares contables, presentado en el anexo del manual, hoja identificada “Código Proyecto Auxiliar Contab”.

Los dos últimos números corresponden a la fuente de financiación, presentado en el anexo del manual, hoja identificada “Fuente de Financiación”.

A continuación, se presenta un ejemplo de una subcuenta con la estructura contable antes definida:

Clase	Grupo	Cuenta	Subcuenta	Auxiliar
9	93	9355	935501	935501022003

MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014

6.5.1.11 Registro de las cuentas de balance para los convenios adicionales al convenio de cofinanciación, proyectos Sistemas Estratégicos de Transporte Público - SETP, 12 dígitos

Los primeros 6 dígitos para la subcuenta establecida en el Catálogo General de Cuentas de la CGN.

Los siguientes dos códigos son dos ceros 00.

Los dos números que siguen para el código del proyecto para auxiliares contables, presentado en el anexo del manual, hoja identificada “Código Proyecto Auxiliar Contab”.

Los dos últimos números corresponden a la fuente de financiación, presentado en el anexo del manual, hoja identificada “Fuente de Financiación”.

7. DINÁMICA CONTABLE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS

El presente manual de administración financiera se sustenta en las normas y conceptos emitidos por la Contaduría General de la Nación que es el máximo órgano rector en materia de contabilidad pública en Colombia.

Con relación al reconocimiento de los hechos económicos de los proyectos en virtud de los conceptos emitidos por la CGN y en concordancia con el principio contable “Esencia sobre la forma” (implica la idea de que al definir el tratamiento contable de un hecho debe darse preeminencia a su esencia económica y no a las formas jurídicas, que podrían no reflejarla adecuadamente), establecido en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera para las Entidades de Gobierno, y sus modificatorias, se establece que las Entidades Territoriales cumplen con los criterios para el reconocimiento de los bienes, derechos y obligaciones de los proyectos, teniendo en cuenta las condiciones de control para los activos de los Sistemas: i) el poder de decisión sobre el uso de los recursos físicos y monetarios; ii) obtener los beneficios económicos sustanciales derivados de los mismos; y iii) asumir los riesgos relacionados mediante la transferencia de los recursos necesarios para responder a estos.

Así mismo, la competencia de los entes gestores se focaliza en la administración de los recursos y no cumple con los criterios establecidos en la normatividad vigente para incorporar en su información financiera los bienes, derechos y obligaciones de los proyectos.

A continuación, el sustento legal para el registro contable del convenio de cofinanciación:

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

- Resolución 423 del 21 de diciembre de 2011 Artículo 4 CGN
- Concepto Radicado CGN No. 20122000020441 del 16 julio de 2012 SITM Metrolínea
- Concepto Ministerio de Hacienda y Crédito Público del 3 de septiembre de 2013 No. De Radicación 3-2013-032328
- Concepto Radicado CGN No. 20142000000221 del 27 de enero de 2014
- Resolución No. 414 del 8 de septiembre de 2014 CGN
- Resolución No. 533 del 8 de octubre de 2015 CGN
- Instructivo 002 del 8 de octubre de 2015 CGN
- Resolución 226 del 29 de diciembre de 2020 CGN

Y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen.

Con base en lo anterior, a continuación, se presenta el registro de las operaciones contables y la información adicional para la generación de informes sistematizados.

En estas dinámicas están contenidas todas las posibles operaciones de los Sistemas de Transporte Público de Pasajeros y se debe tener en cuenta en los registros, la correcta aplicación de los centros de costos, así como los componentes y subcomponentes a nivel de auxiliar contable.

En el evento que se requiera una dinámica contable, no contemplada en el presente manual, el ente gestor, debe desarrollarla y remitirla a la UMUS para revisión e inclusión en el manual de ser aprobada.

7.1 REGISTRO DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO DE COFINANCIACIÓN (OTROSÍES) Y CONVENIOS ADICIONALES Y REGISTRO DEL CONVENIO DE COFINANCIACIÓN EN COMPONENTES

7.1.1. REGISTRO DEL CONVENIO DE COFINANCIACIÓN (OTROSÍES) Y CONVENIOS ADICIONALES

Cuando se suscribe y queda perfeccionado un convenio de cofinanciación y sus otrosíes (Nación y Entes Territoriales) y los convenios adicionales suscritos por el ente gestor con las empresas de servicios públicos y otros entes territoriales, cuyos recursos se manejen en un encargo fiduciario, se registrará en cuentas de orden acreedoras su valor total a precios corrientes.

Cuando en los convenios de cofinanciación o en los otrosíes, estén definidos estos valores en pesos constantes de un año de referencia, su registro contable se debe actualizar a pesos corrientes y en las notas explicativas a los informes financieros se debe indicar la fórmula aplicada de acuerdo con el convenio de cofinanciación y/o los supuestos económicos utilizados para su actualización.

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

Correspondiendo su registro contable, así:

Se acredita la subcuenta 93901300 - Otras Cuentas Acreedoras de Control, Convenios, debitando la subcuenta 99159000 – Otras cuentas acreedoras de control.

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
99159000	Acreedoras de Control por Contra, Otras Cuentas Acreedoras de Control	\$ XXXXXX	
93901300	Otras Cuentas Acreedoras de Control, Convenios		\$ XXXXXX

7.1.2. REGISTRO DEL VALOR DEL CONVENIO DE COFINANCIACIÓN POR COMPONENTES

Con el fin de tener registrado el perfil de aportes de la Nación y de los Entes Territoriales y la inversión realizada en cada uno de sus componentes, que se encuentran definidos en los convenios de cofinanciación y sus correspondientes actualizaciones en los “Otrosíes”, y a la vez alimentar en forma sistematizada el informe “Estado de Inversión Acumulada - Presupuesto (página 2)”; se realiza el siguiente registro:

Se debita la subcuenta 83909000 – Otras cuentas deudoras de control, con contrapartida en la subcuenta 89159000 - Otras cuentas deudoras de control por contra.

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
83909000	Otras cuentas deudoras de control, Otras cuentas deudoras de control	\$ XXXXXX	
89159000	Deudoras de control por contra, Otras cuentas deudoras de control por contra		\$ XXXXXX

Cuando en los convenios de cofinanciación o en los otrosíes, estén definidos los valores en pesos constantes de un año de referencia, para su registro contable se deben actualizar a pesos corrientes y en las notas explicativas a los informes financieros, se debe indicar la fórmula aplicada de acuerdo al convenio de cofinanciación y/o los supuestos económicos utilizados para su actualización.

Se actualizarán los valores presentados en los registros contables cuando se presenten modificaciones o ajustes en la distribución del plan de adquisiciones por componentes o por fuentes de financiación. De igual manera cuando se suscriba un “Otrosí” al convenio de cofinanciación que modifique el perfil de aportes.

La información registrada en esta cuenta debe ser conciliada con la información presentada en el POAI trimestralmente (Hoja 2 del Estado de Inversión Acumulada).

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

7.2 REGISTRO DEL INGRESO EFECTIVO

Para el registro del ingreso de recursos por los desembolsos de los aportes establecidos en los convenios de cofinanciación, se acredita 93080300 – Recursos Administrados en Nombre de Terceros – Recursos Entregados en Administración – Encargos Fiduciarios y se debita la subcuenta 99151000 – Acreedoras de Control por Contra – Recursos Administrados en nombre de Terceros, manteniendo los registros actualizados teniendo en cuenta el informe de recaudo de aportes – F-1, presentado por la Fiduciaria.

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
99151000	Acreedoras de Control por Contra – Recursos Administrados en nombre de Terceros	\$ XXXXXX	
93080300	Recursos Administrados en Nombre de Terceros – Recursos Entregados en Administración – Encargos Fiduciarios		\$ XXXXXX

Por otra parte, se irá disminuyendo gradualmente la subcuenta 93901300 - Otras Cuentas Acreedoras de Control, Convenios con contrapartida en la subcuenta 99159000 – Otras cuentas acreedoras de control por contra.

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
99159000	Acreedoras de Control por Contra, Otras Cuentas Acreedoras de Control		\$ XXXXXX
93901300	Otras Cuentas Acreedoras de Control, Convenios	\$ XXXXXX	

El fin de este registro es tener el control exacto del valor pendiente de desembolsar de los convenios de cofinanciación a una fecha determinada.

Simultáneamente, se acredita la subcuenta 93550200 - Ejecución de Proyectos de Inversión, Ingresos, teniendo como contrapartida la subcuenta 99152200 - Acreedoras de Control por contra, Ejecución de Proyectos de Inversión, así:

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
93550200	Ejecución de Proyectos de Inversión, Ingresos		\$ XXXXXX
99152200	Acreedoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión, Ingresos	\$ XXXXXX	

7.3 REGISTRO DE ANTICIPOS

El ente gestor registrará los anticipos a contratistas de la siguiente manera:

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

Se debita la subcuenta 83551006 – Ejecución de Proyectos de Inversión, Activos, Anticipo, y se acredita la subcuenta 89151600 – Deudoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión.

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
83551006	Ejecución de Proyectos de Inversión, Activos, Avances y Anticipos Entregados	\$ XXXXXX	
89151600	Deudoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión, Anticipo		\$ XXXXXX

Simultáneamente, se debita la subcuenta 93080300 – Recursos Administrados en Nombre de Terceros – Recursos Entregados en Administración – Encargos Fiduciarios y se acredita la subcuenta 99151000 – Acreedoras de Control por Contra – Recursos Administrados en nombre de Terceros.

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
93080300	Recursos Administrados en Nombre de Terceros – Recursos Entregados en Administración – Encargos Fiduciarios	\$ XXXXXX	
99151000	Acreedoras de Control por Contra – Recursos Administrados en nombre de Terceros.		\$ XXXXXX

El ente gestor deberá realizar la conciliación de los pagos realizados con el formato F-2 generado por la Fiducia.

7.4 REGISTRO DE CONTRATOS PENDIENTES DE EJECUCIÓN

Cuando se suscribe y queda perfeccionado un contrato, se registra el valor total del mismo, acreditando la subcuenta 93901100 – Otras Cuentas Acreedoras de Control, Contratos Pendientes de Ejecución y se debita la subcuenta 99159000 – Acreedoras por contra, Otras Cuentas Acreedoras de Control, Ejecución de proyectos de inversión.

Lo anterior, con el fin de llevar el registro y ejecución de los contratos que se celebren en desarrollo de los proyectos y que sirvan de herramienta analítica.

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
93901100	Contratos pendientes de Ejecución		\$ XXXXXX
99159000	Otras cuentas acreedoras de control	\$ XXXXXX	

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

7.5 REGISTRO DE LAS OBLIGACIONES DEL PROYECTO

Para registrar la causación de las facturas presentadas por los contratistas por actas de obra, Interventoría, predios y demás pagos asociados al proyecto, se realiza el siguiente registro:

Se debita en la subcuenta 83551100, Ejecución de Proyectos de Inversión - Gastos, y la contrapartida corresponde a la subcuenta 89151600 - Deudoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión. Es importante resaltar que es la única subcuenta que se presenta a la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible a 14 dígitos. Correspondiendo su registro así:

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
83551100	Ejecución de Proyectos de Inversión, Gastos	\$ XXXXXX	
89151600	Deudoras de control, por el contrario, Ejecución Proyectos de inversión		\$ XXXXXX

Simultáneamente, se realiza los siguientes registros:

- A. Cuando se ha otorgado anticipos se registra la amortización del mismo, acreditando la subcuenta 83551006 – Ejecución de Proyectos de Inversión, Activos, Anticipo y debitando en la subcuenta 89151600 – Deudoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión, , correspondiendo su registro así:

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
89151600	Deudoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión, Anticipo	\$ XXXXXX	
83551006	Ejecución de Proyectos de Inversión		\$ XXXXXX

- B. Se registra el valor de la obligación al contratista, acreditando la subcuenta 93550102 - Ejecución de Proyectos de Inversión, Pasivos, Cuentas por Pagar y su contrapartida en la subcuenta 99152200 – Acreedoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión:

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
99152200	Acreedoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión,	\$ XXXXXX	
93550102	Ejecución de Proyectos de Inversión, Pasivos, Cuentas por Pagar		\$ XXXXXX

- C. Cuando exista la retención de garantía sobre los contratos asociados a los proyectos, se registra el valor correspondiente a la retención acreditando la subcuenta 93550108 - Ejecución de Proyectos de Inversión, Pasivos,

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

Depósitos sobre Contratos, Retención Garantía y debitando la subcuenta 99152200 –, Ejecución de Proyectos de Inversión:

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
93550108	Ejecución de proyectos de inversión, Pasivos - Depósitos Sobre Contratos Retenciones en garantía		\$ XXXXXX
99152200	Acreedoras de Control por el contra - Ejecución proyectos de inversión	\$ XXXXXX	

D. Se disminuye el valor de la cuenta contratos pendientes de ejecución, debitando la subcuenta 93901100 Otras cuentas Acreedoras de Control - Contratos pendientes de Ejecución. y acreditando la subcuenta 99159000 Acreedoras de Control por el contra Ejecución de Proyectos de Inversión.

CUENTA	DETALLE	DEBITO	CREDITO
93901100	Otras cuentas Acreedoras de Control - Contratos pendientes de Ejecución.	\$ XXXXXX	
99159000	Acreedoras de Control por el contra Ejecución Proyectos de Inversión.		\$ XXXXXX

E. Registros para los entes gestores que retienen y pagan las retenciones
Si en el registro de las obligaciones hay lugar a practicar retenciones por parte del ente gestor, se realizará su registro en el pasivo, de la siguiente manera:

CUENTA	DETALLE	DEBITO	CREDITO
93550102	Ejecución de Proyectos de Inversión, Pasivos, Cuentas por Pagar		\$ XXXXXX
93550105	Retenciones		\$ XXXXXX
99152200	Acreedoras de Control por el contra - Ejecución proyectos de inversión	\$ XXXXXX	

Cuando el ente gestor realiza directamente el pago de las retenciones efectuadas, se crea el pasivo en la cuenta 2436XX- Retenciones en la Fuente practicadas, con contrapartida en la cuenta 138490 - Otras cuentas por Cobrar, identificando el proyecto y la fuente, esta cuenta se cancela una vez son recibidos efectivamente los recursos.

CUENTA	DETALLE	DEBITO	CREDITO
2436XX	Retenciones en la fuente e Impuesto de timbre		\$ XXXXXX
138490	Otras Cuentas por Cobrar	\$ XXXXXX	

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

7.6 PAGO DE LA OBLIGACIÓN

Se registran los pagos de las facturas presentadas por los contratistas por actas de obra, Interventoría, predios y pagos asociados al proyecto, cancelando la obligación constituida, así:

Se debita la subcuenta 93550102 - Ejecución de Proyectos de Inversión, Pasivos, Cuentas por Pagar y se acredita la subcuenta 99152200 – Acreedoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión.

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
93550102	Ejecución de Proyectos de Inversión, Pasivos, Cuentas por Pagar	\$ XXXXXX	
99152200	Ejecución de Proyectos de Inversión		\$ XXXXXX

El ente gestor deberá realizar la conciliación de los pagos realizados con el formato F-2 generado por la Fiducia.

Y así mismo, se debita la subcuenta 93080300 – Recursos Administrados en Nombre de Terceros – Recursos Entregados en Administración – Encargos Fiduciarios y se acredita la subcuenta 99151000 – Acreedoras de Control por Contra – Recursos Administrados en nombre de Terceros.

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
93080300	Recursos Administrados en Nombre de Terceros – Recursos Entregados en Administración – Encargos Fiduciarios	\$ XXXXXX	
99151000	Recursos Administrados en nombre de Terceros		\$ XXXXXX

El ente gestor deberá realizar la conciliación de los pagos realizados con el formato F-2 generado por la Fiducia.

En la orden de pago el Director Financiero o quien haga sus veces en el Ente Gestor, debe certificar que los pagos son gastos elegibles y financiables del proyecto por la fuente de financiación por la cual se está imputando el pago. La Fiduciaria se abstendrá de realizar el pago si no se cuenta con esta certificación.

Para el caso de los entes gestores que autoricen los pagos por medio de alguna plataforma, se debe generar la directriz de manera clara que son gastos elegibles y financiables del proyecto por fuente de financiación y componente.

Registros para los entes gestores que retienen y pagan las retenciones

Cuando dentro del registro de la obligación se hubieren causado retenciones, las mismas se cancelan así:

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

Se debita la subcuenta 93550105 - Ejecución de Proyectos de Inversión, Pasivos, retenciones nacionales y territoriales con contrapartida en la subcuenta 99152200 – Acreedoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión

CUENTA	DETALLE	DEBITO	CREDITO
93550105	Ejecución Proyectos de Inversión – Retenciones	\$ XXXXXX	
99152200	Acreedoras de Control por el contra - Ejecución proyectos de inversión		\$ XXXXXX

Si dentro de la orden de giro que la empresa entrega a la Fiducia, se ordena giro hacia cuentas propias de la Empresa con destino al pago de retenciones efectuadas se realiza el siguiente registro contable una vez sean recibidos los recursos:

Se debita la cuenta 1110 – Depósito en instituciones financieras con contrapartida en la cuenta en donde la Empresa Férrea Regional SAS maneje sus recursos propios, es decir, la cuenta 138490 – Otras cuentas por cobrar.

CUENTA	DETALLE	DEBITO	CREDITO
1110XX	Depósito en instituciones financieras	\$ XXXXXX	
138490	Otras cuentas por Cobrar		\$ XXXXXX

Para el caso de los proyectos cuyo ente gestor es la Empresa Férrea Regional “EFR”, de acuerdo con lo previsto en el contrato de fiducia se tiene lo siguiente:

Si el pago de las obligaciones se realiza con recursos depositados en Patrimonios Autónomos y los mismos en virtud de los contratos fueron registrados por la EFR como ejecutados en el momento del giro, el registro contable por parte de la EFR del pago de las obligaciones con estos recursos se realizará disminuyendo la cuenta 930804 – Patrimonios autónomos en donde inicialmente se registró el valor de los recursos depositados y que fueron dados por ejecutados, lo anterior con el objetivo de conciliar el saldo de los dineros entregados en Patrimonios Autónomos.

CUENTA	DETALLE	DEBITO	CREDITO
930804005502	Recursos Entregados En Administración - Patrimonio Autónomo	\$ XXXXXX	
991510005500	Acreedoras de Control por Contra, Recursos Administrados en Nombre de Terceros		\$ XXXXXX

7.7 PAGO DE LA GARANTÍA RETENIDA

Con la liquidación del contrato y la orden de pago de la garantía retenida, se realiza el registro contable debitando la subcuenta 93550108 - Ejecución de Proyectos de Inversión, Pasivos, Depósitos sobre Contratos y se acredita la subcuenta 99152200 – Acreedoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión, Depósitos sobre Contratos

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
93550108	Ejecución de Proyectos de Inversión, Pasivos, Depósitos sobre Contratos Retención Garantía	\$ XXXXXX	
99152200	Acreedoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión		\$ XXXXXX

Simultáneamente, se debita la subcuenta 93080300 – Recursos Administrados en Nombre de Terceros – Recursos Entregados en Administración – Encargos Fiduciarios y se acredita la subcuenta 99151000 – Acreedoras de Control por Contra – Recursos Administrados en nombre de Terceros.

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
93080300	Recursos Administrados en Nombre de Terceros – Recursos Entregados en Administración – Encargos Fiduciarios	\$ XXXXXX	
99151000	Recursos Administrados en nombre de Terceros		\$ XXXXXX

El registro contable de los pagos efectivos de las obligaciones con cargo al proyecto en el ente gestor será conciliado mensualmente con el informe de “pagos” de la Fiducia F-2.

7.8 PROCESO DE FONDEO RECURSOS ENTRE FUENTES

Corresponde al proceso por medio del cual se realiza un préstamo de tesorería para dar trámite de pago a las diferentes órdenes de pago, con recursos de otra fuente diferente a la fuente de causación, para ello:

Contador: Realiza los registros de causación por la fuente que corresponde inicialmente, como se presenta en el Manual financiero, de esta manera no se ve afectado el compromiso.

Tesorería: Cuando tesorería va a realizar el pago y la fuente por la cual se causó no presenta fondos, procede a realizar el fondeo con la fuente pertinente.

Para estos fondeos de caja únicamente se reclasifican los centros de costos en el momento del pago y al momento de la devolución de recursos por fuente.

Los registros contables de esta operación se ejemplifican en este caso con el centro de costos fuente Nación Otras Fuentes 02XX y con la fuente de fondeo Ente Territorial 03XX.

7.8.1 REGISTRO DE LAS OBLIGACIONES

Para registrar la causación de las facturas presentadas por los contratistas por actas de obra, Interventoría, predios y demás pagos asociados al proyecto, se realiza el siguiente registro con centro de costos en este caso 02XX – Nación Otras Fuentes:

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

Se debita en la cuenta 83551100XXXX01, Ejecución de Proyectos de Inversión - Gastos, la contrapartida corresponde a la subcuenta 89151600 - Deudoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión.

CUENTA	C.COSTO	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
83551100XXXX01	02XX	Ejecución de proyectos de inversión	\$XXXXXX	
89151600	02XX	Deudoras de Control por el contra Ejecución Proyectos Inversión		\$XXXXXX

Simultáneamente, se realizan los siguientes registros contables:

A. Cuando se ha otorgado anticipos se registra la amortización de este, acreditando la subcuenta 83551006 – Ejecución de Proyectos de Inversión, Activos, Avances y Anticipos Entregados y debitando la subcuenta 89151600 – Deudoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión, Anticipo.

CUENTA	C.COSTO	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
83551006	02XX	Ejecución de proyectos de inversión		\$XXXXXX
89151600	02XX	Deudoras de Control por el contra Ejecución Proyectos Inversión	\$XXXXXX	

B. Se registra el valor de la obligación al contratista, acreditando la subcuenta 93550102 - Ejecución de Proyectos de Inversión, Pasivos, Cuentas por Pagar y su contrapartida en la subcuenta 99152200 – Acreedoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión.

CUENTA	C.COSTO	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
93550102	02XX	Cuentas por pagar		\$XXXXXX
99152200	02XX	Acreedoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión	\$XXXXXX	

C. Se debita la subcuenta 93901100 – Otras Cuentas Acreedoras de Control, Contratos Pendientes de Ejecución. La contrapartida corresponde a la subcuenta 99159000 – Acreedoras por contra, Otras Cuentas Acreedoras de Control correspondiendo su registro así

CUENTA	C.COSTO	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
93901100	02XX	Otras cuentas Acreedoras de Control - Contratos pendientes de Ejecución	\$XXXXXX	
99159000	02XX	Acreedoras de Control por el contra Ejecución Proyectos de Inversión.		\$XXXXXX

D. Cuando exista la retención de garantía sobre los contratos asociados a los proyectos, se registra el valor correspondiente a la retención acreditando la subcuenta 93550108 - Ejecución de Proyectos de Inversión, Pasivos, Depósitos

MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014

sobre Contratos, Retención Garantía y debitando la subcuenta 99152200, Ejecución de Proyectos de Inversión.

CUENTA	C.COSTO	DETALLE	DEBITO	CREDITO
93550108	02XX	Ejecución de Proyectos de Inversión, Pasivos, Depósitos sobre Contratos, Retención Garantía		\$XXXXXX
99152200	02XX	Ejecución de Proyectos de Inversión	\$XXXXXX	

Para algunos proyectos que registran las retenciones y realizan directamente el pago:

E. Si en el registro de las obligaciones hay lugar a practicar retenciones adicionalmente se realizará su registro en el pasivo, las cuales serán pagadas por el ente gestor en los plazos legales, utilizando el mismo centro de costo, para el ejemplo 02XX.

CUENTA	C.COSTO	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
93550102	02XX	Ejecución Proyectos de Inversión – infraestructura Vial		\$XXXXXX
93550105	02XX	Retenciones Nacionales infraestructura Vial		\$XXXXXX
99152200	02XX	Acreedoras de Control por el contra - Ejecución proyectos de inversión	\$XXXXXX	

F. Teniendo en cuenta que el ente gestor realizará directamente el pago de las retenciones efectuadas, se crea el pasivo en la cuenta 24362600- Retenciones en la Fuente practicadas, con contrapartida en la cuenta 13849000 - Otras cuentas por Cobrar, identificando el proyecto y la fuente, esta cuenta se cancela una vez son recibidos efectivamente los recursos:

CUENTA	C.COSTO	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
24362600	02XX	Retenciones en la fuente e Impuesto de timbre		\$XXXXXX
13849000	02XX	Otras Cuentas por Cobrar	\$XXXXXX	

7.8.1.2. PAGO DE LA OBLIGACION MODULO TESORERIA

Para el pago de la obligación, y teniendo en cuenta que no se tiene recursos de Nación Otras Fuentes 02XX y que se cuenta con recursos disponibles en la fuente 03XX - Aportes Entes Territoriales, (compromiso financiado con la fuente recursos nación otras fuentes – 02XX) se tramita el fondeo de tesorería, así:

Es importante aclarar que cuando se registra un contrato en el módulo de presupuesto queda vinculado el contratista a las fuentes de financiación con las cuales se va a pagar el contrato, por lo tanto, cuando se crea la obligación en

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

contabilidad no se puede crear la cuenta por pagar con otra fuente que no sea la que viene de presupuesto. En este caso si el contrato tiene fuente 02XX, la cuenta por pagar debe quedar igual.

Para realizar el fondeo de tesorería se debe especificar en la orden de operación la fuente de financiación con la que se va a realizar el pago, en este caso 03XX, la cual está fondeando la Fuente 02XX - Nación otras fuentes.

Ahora bien, al realizar el registro del pago de los valores fondeados se debe tener en cuenta las órdenes de pago remitidas a la fiduciaria y los pagos reflejados en el informe de pagos F2, realizando el siguiente registro:

Para el registro del pago de la cuenta por pagar se debita la subcuenta 93550102 - Ejecución Proyectos de Inversión con contrapartida en la subcuenta 99152200 – Acreedoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión

CUENTA	C.COSTO	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
93550102	02XX	Cuentas por pagar - Carriles de tráfico mixto	\$XXXXXX	
99152200	02XX	Acreedoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión		\$XXXXXX

Así mismo, se debita la cuenta 93080300 – Encargo Fiduciario – Fiducia de administración centro de costos 03XX siendo está la cuenta que posee los recursos disponibles y se acredita su respectiva contrapartida en la cuenta 99151000 - Acreedoras de Control por Contra – Recursos Administrados en nombre de Terceros – Recursos recibidos en administración.

CUENTA	C.COSTO	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
93080300	03XX	Recursos Administrados en Nombre de Terceros – Recursos Entregados en Administración – Encargos Fiduciarios	\$XXXXXX	
99152200	03XX	Acreedoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión		\$XXXXXX

El ente gestor deberá realizar la conciliación de los pagos realizados con el formato F-2 generado por la Fiducia.

Simultáneamente, con el fin de llevar control de los recursos fondeados se crea en el pasivo 93550114 Ejecución de Proyectos de Inversión, Pasivos, Cuenta por Pagar Fondeos (para el caso de Transmilenio le código es el 17), con centro de costos 02XX y se realiza el registro siguiente:

CUENTA	C.COSTO	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
93550114	02XX	Cuenta por pagar fondeos		\$XXXXXX
99152200	02XX	Acreedoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión	\$XXXXXX	

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

Y al mismo tiempo se alimenta la cuenta por cobrar por fondeo y se realiza el registro siguiente:

CUENTA	C.COSTO	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
83551017	02XX	Cuenta por cobrar fondeo	\$XXXXXXX	
89151600	02XX	Deudoras de Control por contra – Ejecución de Proyectos de Inversión		\$XXXXXXX

Para algunos proyectos que registran las retenciones y realizan directamente el pago:

Para el registro del pago de la retención se debita la subcuenta 93550105 - Ejecución de Proyectos de Inversión, Pasivos, retenciones nacionales y territoriales con contrapartida en la subcuenta 99152200 – Acreedoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión

CUENTA	C.COSTO	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
93550105	02XX	Retenciones Nacionales infraestructura Vial	\$XXXXXXX	
99152200	02XX	Acreedoras de Control por el contra - Ejecución proyectos de inversión		\$XXXXXXX

Si dentro de la orden de giro que la empresa entrega a la Fiducia, se ordena giro hacia cuentas propias de la Empresa con destino al pago de retenciones efectuadas se realiza el siguiente registro contable una vez sean recibidos los recursos:

Se debita la cuenta 1110 – Depósito en instituciones financieras con contrapartida en la cuenta en donde la Empresa Férrea Regional SAS maneje sus recursos propios, es decir, la cuenta 138490 – Otras cuentas por cobrar.

- Cuando recibo los recursos de la fiducia.

CUENTA	C.COSTO	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
11100500	02XX	Depósito en instituciones financieras / Cuenta Corriente	\$XXXXXXX	
13849000	02XX	Otras Cuentas por Cobrar		\$XXXXXXX

- Pago de la obligación por retención en la fuente

CUENTA	C.COSTO	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
11100500	02XX	Depósito en instituciones financieras/ Cuenta Corriente		\$XXXXXXX
24362600	02XX	Retenciones en la fuente e Impuesto de timbre	\$XXXXXXX	

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

Devolución de recursos fondeados

En el momento que la fuente Nación Otras Fuentes (02XX) recibe los recursos, procede a reintegrar y cancelar el registro, se acredita la cuenta 93080300 - Recursos Administrados en Nombre de Terceros, Recursos Entregados en Administración – Encargo Fiduciario y su respectiva contrapartida en la cuenta 99151000 - Acreedoras de Control por Contra, Recursos Administrados en Nombre de Terceros.

CUENTA	C.COSTO	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
93080300	02XX	Recursos Administrados en Nombre de Terceros – Recursos Entregados en Administración – Encargos Fiduciarios		\$XXXXXX
99152200	02XX	Acreedoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión	\$XXXXXX	

Así mismo, se realiza el registro del pago por la fuente que corresponde el compromiso y el reintegro a la fuente que fondeó (03XX) por lo que se procede a registrar:

CUENTA	C.COSTO	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
93080300	02XX	Recursos Administrados en Nombre de Terceros – Recursos Entregados en Administración – Encargos Fiduciarios	\$XXXXXX	
99152200	02XX	Acreedoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión		\$XXXXXX
93080300	03XX	Recursos Administrados en Nombre de Terceros – Recursos Entregados en Administración – Encargos Fiduciarios		\$XXXXXX
99152200	03XX	Acreedoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión	\$XXXXXX	

Por último, se cancela la cuenta por pagar para el control de fondeos 93550114 centro de costos 02XX así:

CUENTA	C.COSTO	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
93550114	02XX	Cuenta por pagar fondeo	\$XXXXXX	
99152200	02XX	Acreedoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión		\$XXXXXX

Y al mismo tiempo se cancela la cuenta por cobrar por fondeo y se realiza el registro siguiente:

CUENTA	C.COSTO	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
83551017	02XX	Cuenta por cobrar fondeo		XXXXXX
89151600	02XX	Deudoras de Control por contra – Ejecución de Proyectos de Inversión	XXXXXX	

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

7.9 REGISTRO DE LA ENTREGA DE OBRAS

Para la entrega por parte del ente gestor, de las obras de infraestructura y sus componentes a la entidad que designe el ente territorial, el ente gestor reglamentará el procedimiento para su entrega, el cual debe contener por lo menos el levantamiento del inventario debidamente valorizado, incluyendo todos los componentes utilizados en la ejecución del proyecto, implementados a partir de los anexos de los convenios de cofinanciación, determinados por cada fuente de financiación. Para lo anterior, se debe suscribir el acta correspondiente donde se efectúa la entrega, por parte del ente gestor a la entidad designada por el Ente Territorial.

Se crearon tres códigos para diferenciar la ejecución, la entrega del proyecto a las entidades territoriales y la ejecución de gastos de operación, a partir del dígito doce de la subcuenta, a saber:

- 01 Ejecución del proyecto
- 02 Entrega de obras a los entes territoriales
- 03 De operación
- 05 Entrega de obras vandalizadas, dañadas y destruidas

El registro contable de la entrega de obras a los entes territoriales es la siguiente: Se debita la subcuenta 89151600 - Deudoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión, Gastos y se acredita la subcuenta 83551100, Ejecución de Proyectos de Inversión - Gastos, y los dos últimos dígitos 02, para identificar la entrega del proyecto a los entes territoriales, descrito en el numeral 6.5.1.3.

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
83551100XXXX02	Ejecución de Proyectos de Inversión, entrega de obra		\$XXXXXX
89151600	Deudoras de Control por Contra, Ejecución Proyectos de inversión	\$XXXXXX	

7.10 REGISTRO CRÉDITO CON BANCA

7.10.1 REGISTRO DE INGRESO DEL CRÉDITO CON BANCA

El ente gestor registra el crédito, teniendo en cuenta que se utilizará para fondeo del proyecto, así:

- A. Se acredita la subcuenta 93080300 - Recursos Administrados en Nombre de Terceros – Recursos Entregados en Administración – Encargos Fiduciarios y se debita la subcuenta 99151000 – Acreedoras de Control por Contra – Recursos Administrados en nombre de Terceros.

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
99151000	Acreedoras de Control por Contra – Recursos Administrados en nombre de Terceros	\$XXXXXX	
93080300	Recursos Administrados en Nombre de Terceros – Recursos Entregados en Administración – Encargos Fiduciarios		\$XXXXXX

B. Se debita la subcuenta 13842600 – Otras cuentas por cobrar, Pago por Cuenta de Terceros y se acredita la subcuenta 23140100 – Financiamiento interno de largo plazo, Préstamos banca, y los auxiliares y centros de costos corresponden al código de crédito banca 04, a saber:

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
13842600	Otras cuentas por cobrar, Pago por cuenta de terceros	\$XXXXXX	
23140100	Operaciones de Crédito Público, Préstamos Banca		\$XXXXXX

C. Se acredita la subcuenta 93550200 - Ejecución de Proyectos de Inversión, Ingresos, teniendo como contrapartida la subcuenta 99152200 - Acreedoras de Control por contra, Ejecución de Proyectos de Inversión, así:

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
93550200	Ejecución de Proyectos de Inversión, Ingresos		\$XXXXXX
99152200	Acreedoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión	\$XXXXXX	

D. Se registra la obligación con la banca en cuentas de orden para reconocer el pasivo de las obligaciones contraídas en operaciones de crédito y llevar control sobre su saldo

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
93550112	Crédito Banca		\$XXXXXX
9152200	Acreedoras de Control por el contra - Ejecución proyectos de inversión	\$XXXXXX	

7.10.2. REGISTRO DE ANTICIPOS

El ente gestor registrará los anticipos a contratistas de la siguiente manera:

Se debita la subcuenta 83551006 – Ejecución de Proyectos de Inversión, Activos, Anticipo, y se acredita la subcuenta 89151600 – Deudoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión, por el centro de costos banca.

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
83551006	Ejecución de Proyectos de Inversión, Activos, Avances y Anticipos Entregados	\$XXXXXXX	
89151600	Deudoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión, Anticipo		\$XXXXXXX

Simultáneamente, se debita la subcuenta 93080300 – Recursos Administrados en Nombre de Terceros – Recursos Entregados en Administración – Encargos Fiduciarios y se acredita la subcuenta 99151000 – Acreedoras de Control por Contra – Recursos Administrados en nombre de Terceros.

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
99151000	– Acreedoras de Control por Contra – Recursos Administrados en nombre de Terceros		\$XXXXXXX
93080300	Recursos Administrados en Nombre de Terceros – Recursos Entregados en Administración – Encargos Fiduciarios	\$XXXXXXX	

El ente gestor deberá realizar la conciliación de los pagos realizados con el formato F-2 generado por la Fiducia.

7.10.3. REGISTRO DE UNA OBLIGACION A UN CONTRATISTA, CON RECURSOS DEL CREDITO CON LA BANCA COMERCIAL

Para registrar las facturas presentadas por los contratistas por las actas de obra, interventoría, predios y demás pagos asociados al proyecto, se debita la subcuenta 83551008 – Cuenta por Cobrar con Créditos Banca, teniendo como contrapartida la subcuenta 89151600 - Deudoras de Control por Contra, Pagos por cuenta de terceros, teniendo en cuenta que con recursos obtenidos por el ente gestor se está realizando fondeo de caja para pagos de las obras del proyecto, para el ente gestor se constituye en una cuenta por cobrar al proyecto. En esta operación es importante tener bien definido el centro de costo ligado a la fuente de financiación y el componente del compromiso, correspondiendo su registro así:

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
83551008	Otros Deudores, Pagos por Cuenta de Terceros, Cuenta por Cobrar con Crédito Banca	\$XXXXXXX	
89151600	Deudoras de control, por el contrario, Pagos por cuenta de terceros		\$XXXXXXX

Adicionalmente se registra el valor de la obligación al contratista, acreditando la subcuenta 93550102 - Ejecución de Proyectos de Inversión, Pasivos, Cuentas por Pagar y su contrapartida en la subcuenta 99152200 – Acreedoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión, Cuentas por Pagar.

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
99152200	Acreeadoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión, Cuentas por Pagar	\$XXXXXX	
93550102	Ejecución de Proyectos de Inversión, Pasivos, Cuentas por Pagar		\$XXXXXX

Igualmente se amortiza el anticipo, debitando la subcuenta 89151600 – Deudoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión y acreditando la subcuenta 83551006 – Ejecución de Proyectos de Inversión, Activos, Anticipo, por el centro de costos banca comercial.

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
83551006	Ejecución de Proyectos de Inversión, Activos, Avances y Anticipos Entregados		\$XXXXXX
89151600	Deudoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión, Anticipo	\$XXXXXX	

Así mismo, se realiza el cambio del auxiliar de la subcuenta, del registro contable presentado en el numeral, 7.11.1, acreditando la subcuenta 13842600 – Otras cuentas por cobrar, Pago por cuenta de terceros, con auxiliar y centro de costos correspondiente al código de 04 y se debita la subcuenta 13842600 – Otras cuentas por cobrar, Pago por cuenta de terceros, con el auxiliar correspondiente a la fuente de financiación original del pago, a saber:

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
13842600XX0X	Otras cuentas por cobrar	\$XXXXXX	
13842600XX04	Otras cuentas por cobrar		\$XXXXXX

Simultáneamente, se debita la subcuenta 83551100XXXX01- Ejecución de Proyectos de Inversión, Gastos y su contrapartida corresponde a la subcuenta 89151600 - Deudoras de Control por Contra, Ejecución Proyectos de inversión (Cr)

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
83551100XXXX01	Ejecución de Proyectos de Inversión, Gastos	\$XXXXXX	
89151600	Deudoras de Control por Contra, Ejecución Proyectos de inversión		\$XXXXXX

7.10.4. PAGO DE LA OBLIGACIÓN A UN CONTRATISTA, CON RECURSOS DEL CREDITO CON BANCA

Para registrar los pagos de las facturas presentadas por los contratistas por actas de obra, interventoría, predios y pagos asociados al proyecto, con recursos provenientes del crédito con banca, se cancela la obligación constituida, debitando la subcuenta 93550102 - Ejecución de Proyectos de Inversión, Pasivos, Cuentas

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

por Pagar y su contrapartida en la subcuenta 99152200– Acreedoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión.

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
93550102	Ejecución de Proyectos de Inversión, Pasivos, Cuentas por Pagar	\$XXXXXX	
99152200	Acreedoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión		\$XXXXXX

Y así mismo, se debita la subcuenta 93080300 – Recursos Administrados en Nombre de Terceros – Recursos Entregados en Administración – Encargos Fiduciarios y se acredita la subcuenta 99151000 – Acreedoras de Control por Contra – Recursos Administrados en nombre de Terceros.

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
93080300	Recursos Administrados en Nombre de Terceros – Recursos Entregados en Administración – Encargos Fiduciarios	\$XXXXXX	
99151000	Acreedoras de Control por Contra – Recursos Administrados en nombre de Terceros		\$XXXXXX

El registro contable será conciliado teniendo en cuenta el informe de pago F-2, presentado por la Fiduciaria por fuente de financiación.

7.10.5. AMORTIZACIÓN DEL CRÉDITO CON BANCA

Cuando los recursos de las fuentes de financiación, de acuerdo a los flujos de caja, se destinen para amortizar directamente la deuda del crédito con banca, se cancelará en igual monto la subcuenta de los pagos que realizó el ente gestor por cuenta de Terceros con los fondos adquiridos por el crédito con banca comercial. Teniendo en cuenta que los fondos se girarán directamente del encargo fiduciario de la fuente que fue fondeado se realizarán los siguientes registros:

Se acreditará la subcuenta 83551008 – Ejecución de Proyectos de Inversión, Activos, Cuentas por Cobrar por Créditos Banca y se debitará su contrapartida la subcuenta 89151600 – Deudoras de control por contra, Pagos por Cuenta de Terceros, así:

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
89151600	Deudoras de control por contra, Ejecución de Proyectos de Inversión	\$XXXXXX	
83551008	Ejecución de Proyectos de Inversión, Activos, Cuentas por cobrar por Créditos Banca		\$XXXXXX

Igualmente, se acreditará la subcuenta 13842600 Otras cuentas por cobrar, Pago por cuenta de terceros, y se debitará la subcuenta 23140100- Financiamiento interno de largo plazo, Préstamos banca.

MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
13842600	Otras cuentas por cobrar, Pago por cuenta de terceros		\$XXXXXX
23140100	Financiamiento interno de largo plazo, Préstamos banca	\$XXXXXX	

Y así mismo, se debita la subcuenta 93080300 – Recursos Administrados en Nombre de Terceros – Recursos Entregados en Administración – Encargos Fiduciarios y se acredita la subcuenta 99151000 – Acreedoras de Control por Contra – Recursos Administrados en nombre de Terceros.

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
93080300	Recursos Administrados en Nombre de Terceros – Recursos Entregados en Administración – Encargos Fiduciarios	\$XXXXXX	
99151000	Acreedoras de Control por Contra – Recursos Administrados en nombre de Terceros		\$XXXXXX

Simultáneamente, con la causación de la amortización del crédito con la banca, se procede al ajuste contable en los centros de costo, acreditando la subcuenta 83551100XXXX01- Ejecución de Proyectos de Inversión, Gastos, por el centro de costos 04XX y debitando la contrapartida 89151600 y se debitala subcuenta 83551100XXXX01- Ejecución de Proyectos de Inversión, Gastos, por el centro de costos que fondeo el crédito con la banca y se acredita la subcuenta 89151600 - Deudoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión.

CUENTA	C COSTO	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
89151600	04XX	Deudoras de Control por Contra, Ejecución Proyectos de inversión	\$XXXXXX	
83551100XXXX01	04XX	Ejecución de Proyectos de Inversión, Gastos		\$XXXXXX

CUENTA	C.COSTO	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
83551100XXXX01	Original para el pago	Ejecución de Proyectos de Inversión, Gastos Centro de Costos	\$XXXXXX	
89151600	Original para el pago	Deudoras de Control por Contra, Ejecución Proyectos de inversión		\$XXXXXX

Por último, de registra la amortización a capital de la obligación con la banca en cuentas de orden para reconocer disminuir el pasivo de las obligaciones contraídas en operaciones de crédito y llevar control sobre su saldo

CUENTA	DETALLE	DEBITO	CREDITO
93550112	Crédito Banca Comercial	\$XXXXXX	
99152200	Acreedoras de Control por el contra - Ejecución proyectos de inversión		\$XXXXXX

El registro contable será conciliado mensualmente teniendo en cuenta el informe de pagos – F-2, presentado por la Fiduciaria por fuente de financiación.

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

7.10.6. REGISTRO DE LOS INTERESES CAUSADOS POR PAGAR DEL CRÉDITO CON BANCA

Para la causación de los gastos por intereses correspondientes al crédito con banca comercial, con la información presentada por la entidad bancaria se realiza el siguiente registro contable: Se acredita la subcuenta 93550103 – Intereses por Pagar Préstamos Banca, teniendo como contrapartida la subcuenta 99152200 – Acreedoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos e Inversión.

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
99152200	Acreedoras de control, por el contrario, Ejecución de Proyectos de Inversión	\$XXXXXX	
93550103	Ejecución de proyectos de inversión, Pasivos, Intereses por Pagar Préstamos Banca		\$XXXXXX

Simultáneamente, en cuentas de orden se registrarán estos gastos, debitando la subcuenta 83551100XXXX01- Ejecución de Proyectos de Inversión, Gastos y su contrapartida corresponde a la subcuenta 89151600 Deudoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión.

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
83551100XXXX01	Ejecución de Proyectos de Inversión, Gastos	\$XXXXXX	
89151600	Deudoras de Control por Contra, Ejecución Proyectos de inversión		\$XXXXXX

7.10.7. PAGO EFECTIVO DE LOS INTERESES DEL CRÉDITO CON BANCA - APORTES DE LOS ENTES TERRITORIALES

El registro del pago de esta obligación es: se debitará la subcuenta 93550103 - Intereses por Pagar Préstamos Banca y se acreditará la subcuenta 99152200 – Recursos Acreedoras de control por contra, Ejecución de Proyectos de Inversión, afectando el centro de costo y auxiliar correspondiente al Ente Territorial.

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
93550103	Ejecución de Proyectos de Inversión, Pasivos, Intereses por Pagar Préstamos Banca	\$XXXXXX	
99152200	Acreedoras de control por contra, Ejecución de Proyectos de Inversión		\$XXXXXX

Y así mismo, se debita la subcuenta 93080300 – Recursos Administrados en Nombre de Terceros – Recursos Entregados en Administración – Encargos Fiduciarios y se acredita la subcuenta 99151000 – Acreedoras de Control por Contra – Recursos Administrados en nombre de terceros.

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
93080300	Recursos Administrados en Nombre de Terceros – Recursos Entregados en Administración – Encargos Fiduciarios	\$XXXXXX	
99151000	Acreedoras de Control por Contra – Recursos Administrados en nombre de Terceros		\$XXXXXX

El registro contable será conciliado teniendo en cuenta el informe de pagos realizados por la Fiducia – F-2, presentado por la Fiduciaria por fuente de financiación.

7.10.8. REGISTRO DE LOS RENDIMIENTOS PRODUCIDOS EN LA FIDUCIARIA CON LOS APORTES DEL CRÉDITO CON BANCA Y QUE SON DESTINADOS PARA REINVERTIR AL PROYECTO

Los rendimientos financieros generados en la Fiducia con el manejo de los recursos del crédito con la banca son exclusivamente para ser reinvertidos en gastos elegibles del proyecto. Se realiza el registro contable, acreditando la subcuenta 93080300 – Recursos Administrados en Nombre de Terceros – Recursos Entregados en Administración – Encargos Fiduciarios, teniendo como contrapartida la subcuenta 99151000 – Acreedoras de Control por Contra – Recursos Administrados en nombre de Terceros.

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
99151000	Acreedoras de Control por Contra – Recursos Administrados en nombre de Terceros	\$XXXXXX	
93080300	Recursos Administrados en Nombre de Terceros – Recursos Entregados en Administración – Encargos Fiduciarios.		\$XXXXXX

Simultáneamente, se acredita la subcuenta 93550200 - Ejecución de Proyectos de Inversión, Ingresos, teniendo como contrapartida la subcuenta 99152200 - Acreedoras de Control por contra, Ejecución de Proyectos de Inversión, así:

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
93550200	Ejecución de Proyectos de Inversión, Ingresos		\$XXXXXX
99152200	Acreedoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión	\$XXXXXX	

7.10.9. REEMBOLSO DE FONDOS AL CREDITO CON LA BANCA

Cuando el desarrollo del proyecto requiera el fondeo de los aportes definidos en el convenio de cofinanciación con recursos de crédito de la banca, una vez se tenga disponibilidad en la fuente de financiación (Nación o Entes Territoriales), se devolverán los recursos utilizados a la fuente crédito banca.

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

Este procedimiento es independiente al de la amortización del crédito con banca.

El encargo fiduciario registra la operación como un reintegro a la cuenta del crédito y el ente gestor lo registrará de la siguiente manera:

7.10.9.1. REGISTRO DEL REEMBOLSO

Una vez definido por el ente gestor el valor del reembolso o de reposición de fondos a la cuenta de recursos del crédito con banca, utilizando los recursos de la Nación o Entes Territoriales (de acuerdo con la fuente que se hubiese fondeado), se cancelara por igual valor la subcuenta de los pagos que realizó el ente gestor por cuenta de terceros con los fondos adquiridos por el crédito con la banca, se causara la operación de la siguiente manera:

Se acreditará la subcuenta 83551008 – Cuentas por Cobrar por Créditos Banca, con el auxiliar de la fuente de donde se reintegra el valor y se debitará la subcuenta 89151600 – Deudoras de control por contra, así:

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
89151600	Deudoras de control por contra, Ejecución de Proyectos de Inversión	\$XXXXXX	
83551008	Ejecución de Proyectos de Inversión, Activos, Cuentas por Cobrar Créditos Banca		\$XXXXXX

7.10.9.2. TRASLADO DEL EFECTIVO (REINTEGRO DEL EFECTIVO)

Para el registro del traslado de fondos entre las cuentas de las fuentes de financiación que se fondearon a la cuenta de recursos del crédito con banca, se debita la subcuenta 93080300 – Recursos Administrados en Nombre de Terceros – Recursos Entregados en Administración – Encargos Fiduciarios, auxiliar de la Fuente de donde se reintegra el valor (Nación BIRF, Nación Otras Fuentes, Aportes Territoriales) contra su contrapartida la subcuenta 99151000 – Acreedoras de Control por Contra – Recursos Administrados en nombre de Terceros.

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
93080300	Recursos Administrados en Nombre de Terceros – Recursos Entregados en Administración – Encargos Fiduciarios	\$XXXXXX	
99151000	Acreedoras de Control por Contra – Recursos Administrados en nombre de Terceros		\$XXXXXX

Y así mismo, se acreditará la subcuenta 93080300 Recursos Administrados en Nombre de Terceros – Recursos Entregados en Administración – Encargos Fiduciarios, auxiliar código 04XX Aportes ente gestor – crédito banca comercial y se debitará su contrapartida la subcuenta 99151000 – Acreedoras de Control por Contra – Recursos Administrados en nombre de Terceros.

MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
99151000	Acreedoras de Control por Contra – Recursos Administrados en nombre de Terceros	\$XXXXXX	
93080300	Recursos Administrados en Nombre de Terceros – Recursos Entregados en Administración – Encargos Fiduciarios		\$XXXXXX

Simultáneamente, se procede al ajuste contable en los centros de costo, acreditando la subcuenta 83551100XXXX01- Ejecución de Proyectos de Inversión, Gastos, por el centro de costos con código 04XX y debitando su contrapartida la subcuenta 89151600 - Deudoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión, por el centro de costos con código 04XX, y se debita la subcuenta 83551100XXXX01- Ejecución de Proyectos de Inversión, Gastos, por el centro de costos que fondeo el crédito banca (02XX, 03XX, etc.) y se acredita la subcuenta 89151600 - Deudoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión por el centro de costos que fondeo el crédito con banca comercial (02XX, 03XX, etc.).

CUENTA	C.COSTO	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
83551100XXXX01	04XX	Ejecución de Proyectos de Inversión, Gastos.		\$XXXXXX
89151600	04XX	Deudoras de Control por Contra, Ejecución Proyectos de inversión	\$XXXXXX	

CUENTA	C.COSTO	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
83551100XXXX01	02XX	Ejecución de Proyectos de Inversión, Gastos.	\$XXXXXX	
89151600	02XX	Deudoras de Control por Contra, Ejecución Proyectos de inversión		\$XXXXXX

El ente gestor deberá realizar la conciliación de los pagos realizados con el formato F-2 generado por la Fiducia.

7.10.10. PAGO DE LA DEUDA DEL CREDITO CON LA BANCA CON APORTES DEL MISMO CREDITO BANCA

Cuando el ente gestor utilice el procedimiento de reembolsos de fondos al crédito con banca, hay que tener en cuenta que si los abonos o amortizaciones al crédito con banca, se van a realizar con recursos que se encuentran en la subcuenta de Otros Aportes Ente Gestor - Crédito Banca, su registro contable será: Se debitará la 13842600 - Otros Deudores – Pagos por cuenta de terceros y se acreditará la subcuenta 23140100 – Operaciones de crédito público - Prestamos Banca.

CUENTA	C.COSTO	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
23140100	04XX	Operaciones de crédito público - Prestamos Banca		\$XXXXXX
13842600	04XX	Otros Deudores – Pagos por cuenta de terceros	\$XXXXXX	

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

Y así mismo, se debitará la subcuenta 93080300 Recursos Administrados en Nombre de Terceros – Recursos Entregados en Administración – Encargos Fiduciarios, auxiliar con código 04, Aportes Ente Gestor – crédito banca y se acreditará su contrapartida la subcuenta 99151000 – Acreedoras de Control por Contra – Recursos Administrados en nombre de Terceros.

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
93080300	Recursos Administrados en Nombre de Terceros – Recursos Entregados en Administración – Encargos Fiduciarios	\$XXXXXX	
99151000	Acreedoras de Control por Contra – Recursos Administrados en nombre de Terceros		\$XXXXXX

En este caso, no se deben efectuar reclasificaciones en las Cuentas de Orden - Ejecución de Proyectos de Inversión (835511) en los centros de costos, porque ya se han reclasificado con anterioridad. No se utilizará otra fuente de financiación para el servicio a la deuda.

El registro contable será conciliado mensualmente teniendo en cuenta el informe de pagos realizados por la Fiducia – F-2, presentado por la Fiduciaria por fuente de financiación por lo menos una vez al mes.

7.10.11. REGISTRO Y CONTROL DE LA AMORTIZACIÓN DEL CRÉDITO CON BANCA

Con el fin de tener los registros acumulados de la amortización del crédito banca a la vez poder alimentar la información en forma sistematizada en el informe “Estado de Inversión Acumulada – en la fila (D) Amortización crédito banca (página 1)”, se habilitó la subcuenta 93909000- Otras Cuentas Acreedoras de Control.

Cuando se efectúe una amortización al crédito banca se acreditará en la subcuenta 93909000- Otras Cuentas Acreedoras de Control - auxiliar con código 04 - amortización acumulada crédito banca, teniendo como contrapartida la subcuenta 99159000 - Otras Cuentas Acreedoras de Control por Contra, así:

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
93909000	Otras Cuentas Acreedoras de Control – Amortización Acumulada Crédito Banca		\$XXXXXX
99151000	Otras Cuentas Acreedoras de Control, - Ejecución de proyectos de inversión	\$XXXXXX	

7.11. REGISTRO DE LOS RENDIMIENTOS GENERADOS EN LA FIDUCIARIA CON LOS APORTES DE LA NACION

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

7.11.1 CAUSACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS

Para el registro de los rendimientos financieros producidos en la Fiducia con el manejo de los aportes de la Nación, antes de cerrar el mes contable y con la información presentada por la Fiduciaria se realiza el registro contable, acreditando la subcuenta 93550104 - Ejecución de Proyectos de Inversión, Pasivos, Rendimientos por Pagar - Nación, teniendo como contrapartida la subcuenta 99152200 – Acreedoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión.

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
99152200	Acreedoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión	\$XXXXXX	
93550104	Ejecución de Proyectos de Inversión, Pasivos, Rendimientos por Pagar Nación		\$XXXXXX

Y así mismo, de acuerdo al informe de pagos del proyecto realizados por la Fiducia – F-2, se acreditará la subcuenta 93080300 – Recursos Administrados en Nombre de Terceros – Recursos Entregados en Administración – Encargos Fiduciarios, y se debitará su contrapartida la subcuenta 99151000 – Acreedoras de Control por Contra – Recursos Administrados en nombre de Terceros, teniendo en cuenta que estos rendimientos deben ser trasladados a la Dirección General del Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
99151000	Acreedoras de Control por Contra – Recursos Administrados en nombre de Terceros.	\$XXXXXX	
93080300	Recursos Administrados en Nombre de Terceros – Recursos Entregados en Administración – Encargos Fiduciarios		\$XXXXXX

7.11.2. PAGO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN LA FIDUCIA A LA DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL:

Para registrar el giro de los rendimientos a la Dirección del Tesoro Nacional (que se debe efectuar dentro del mes siguiente en que se generen, se cancela la obligación constituida debitando la subcuenta 93550104 - Ejecución de Proyectos de Inversión, Pasivos, Rendimientos por Pagar - Nación, y acreditando la subcuenta 99152200 – Acreedoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión.

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
93550104	Ejecución de Proyectos de Inversión, Pasivos, Rendimientos por Pagar – Nación	\$XXXXXX	
99152200	Acreedoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión		\$XXXXXX

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

Y así mismo, se debitará la subcuenta 93080300 – Recursos Administrados en Nombre de Terceros – Recursos Entregados en Administración – Encargos Fiduciarios, y se acreditará su contrapartida la subcuenta 99151000 – Acreedoras de Control por Contra – Recursos Administrados en nombre de Terceros.

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
93080300	Recursos Administrados en Nombre de Terceros – Recursos Entregados en Administración – Encargos Fiduciarios	\$XXXXXX	
99151000	Acreedoras de Control por Contra – Recursos Administrados en nombre de Terceros		\$XXXXXX

7.12. REGISTRO DE LOS RENDIMIENTOS PRODUCIDOS EN LA FIDUCIARIA CON LOS APORTES DE LOS ENTES TERRITORIALES Y QUE SON DESTINADOS PARA REINVERTIR EN EL PROYECTO

El registro de los rendimientos financieros producidos en la Fiducia con el manejo de los aportes de los Entes Territoriales, que previamente han sido autorizados para ser reinvertidos en el proyecto, por el Ente Territorial, antes de cerrar el mes contable y con la información presentada por la Fiduciaria se realiza el registro contable, acreditando la subcuenta 93080300 – Recursos Administrados en Nombre de Terceros – Recursos Entregados en Administración – Encargos Fiduciarios teniendo como contrapartida la subcuenta 99151000 – Acreedoras de Control por Contra – Recursos Administrados en nombre de Terceros.

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
93080300	Recursos Administrados en Nombre de Terceros – Recursos Entregados en Administración – Encargos Fiduciarios		\$XXXXXX
99151000	Acreedoras de Control por Contra – Recursos Administrados en nombre de Terceros	\$XXXXXX	

Simultáneamente, se acredita la subcuenta 93550200 - Ejecución de Proyectos de Inversión, Ingresos, teniendo como contrapartida la subcuenta 99152200 - Acreedoras de Control por contra (DB), Ejecución de Proyectos de Inversión, así:

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
93550200	Ejecución de Proyectos de Inversión, Ingresos		\$XXXXXX
99152200	Acreedoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión	\$XXXXXX	

NOTA: Los rendimientos financieros generados con los recursos del crédito con banca comercial, son exclusivamente para reinvertir en el proyecto.

El ente gestor deberá realizar la conciliación de los pagos realizados con el formato F-2 generado por la Fiducia.

7.13. REGISTRO DE LOS RENDIMIENTOS PRODUCIDOS EN LA FIDUCIARIA CON LOS APORTES DE LOS ENTES TERRITORIALES, Y QUE SON DESTINADOS PARA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN EN LOS ENTES GESTORES

7.13.1. CAUSACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS

Los rendimientos financieros producidos en la Fiducia con el manejo de los aportes de los Entes Territoriales, que previamente han sido autorizados por el Ente Territorial para que sean destinados para los gastos de funcionamiento de los entes gestores, con la información presentada por la Fiduciaria se realiza el registro contable, acreditando la subcuenta 93550110 – Ejecución de proyectos de inversión, Pasivos, Rendimientos por Pagar – Otros Aportes, teniendo como contrapartida la subcuenta 99152200 – Acreedoras de Control por Contra – Ejecución de Proyectos de Inversión.

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
99152200	Acreedoras de Control por Contra – ejecución de Proyectos de Inversión,	\$XXXXXXX	
93550110	Ejecución de proyectos de inversión, Pasivos, Rendimientos por pagar Otros Aportes		\$XXXXXXX

Y así mismo, se acreditará la subcuenta 93080300 – Recursos Administrados en Nombre de Terceros – Recursos Entregados en Administración – Encargos Fiduciarios, y se debitará su contrapartida la subcuenta 99151000 – Acreedoras de Control por Contra – Recursos Administrados en nombre de Terceros.

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
99151000	Acreedoras de Control por Contra – Recursos Administrados en nombre de Terceros,	\$XXXXXXX	
93080300	Recursos Administrados en Nombre de Terceros – Recursos Entregados en Administración – Encargos Fiduciarios		\$XXXXXXX

El ente gestor deberá realizar la conciliación de los pagos realizados con el formato F-2 generado por la Fiducia.

7.13.2. PAGO DE LOS RENDIMIENTOS PRODUCIDOS EN LA FIDUCIARIA CON LOS APORTES DE LOS ENTES TERRITORIALES, Y QUE SON DESTINADOS PARA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN EN LOS ENTES GESTORES:

Se registra el giro de los rendimientos al ente gestor, debitando la subcuenta 93550110 – Ejecución de proyectos de inversión, Pasivos, Rendimientos por Pagar – Otros Aportes, teniendo como contrapartida la subcuenta 99152200 – Acreedoras de Control por Contra – Ejecución de Proyectos de Inversión.

MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
93550110	Ejecución de proyectos de inversión, Pasivos, Rendimientos por Pagar – Otros Aportes	\$XXXXXX	
99152200	Acreedoras de Control por Contra – Ejecución de Proyectos de Inversión.		\$XXXXXX

Y así mismo, se debitará la subcuenta 93080300 – Recursos Administrados en Nombre de Terceros – Recursos Entregados en Administración – Encargos Fiduciarios, y se acreditará su contrapartida la subcuenta 99151000 – Acreedoras de Control por Contra – Recursos Administrados en nombre de Terceros.

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
93080300	Recursos Administrados en Nombre de Terceros – Recursos Entregados en Administración – Encargos Fiduciarios	\$XXXXXX	
99151000	Acreedoras de Control por Contra – Recursos Administrados en nombre de Terceros		\$XXXXXX

Simultáneamente, se registra el ingreso de los rendimientos en la contabilidad del ente gestor (**NO HACE PARTE DE LAS CUENTAS DEL PROYECTO**), en cuentas bancarias independientemente de las del proyecto, se debita la cuenta 1110 – Depósitos en Instituciones Financieras, teniendo como contrapartida la subcuenta 4805 – Otros Ingresos Financieros.

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
1110	Depósitos en Instituciones Financieras	\$XXXXXX	
4805	Otros Ingresos, Financieros		\$XXXXXX

Teniendo en cuenta que las cuentas 1110 – Depósitos en Instituciones Financieras y 4805 – Otros Ingresos, Financieros, son independientes a las cuentas del proyecto, no corresponde al plan de Cuentas del Proyecto, por lo consiguiente no se deben presentar en el archivo plano.

7.14. REGISTRO DE LOS GASTOS PRODUCIDOS EN LA FIDUCIARIA POR EL MANEJO DE LOS APORTES DEL PROYECTO

Los gastos financieros producidos en la Fiducia por el manejo de los encargos fiduciarios se registrarán en cuentas de orden debitando la cuenta 83551100 - Ejecución de Proyectos de Inversión, Gastos y su contrapartida corresponde a la subcuenta 89151600 Deudoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión.

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
83551100	Ejecución de Proyectos de Inversión, Gastos	\$XXXXXX	

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
89151600	Deudoras de Control por Contra, Ejecución Proyectos de inversión		\$XXXXXX

Así mismo, se debita la subcuenta 93080300 - Recursos Administrados en Nombre de Terceros, Recursos Entregados en Administración – Encargo Fiduciario y su respectiva contrapartida en la subcuenta 99151000 - Acreedoras de Control por Contra, Recursos Administrados en Nombre de Terceros.

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
93080300	Recursos Administrados en Nombre de Terceros – Recursos Entregados en Administración – Encargos Fiduciarios	\$XXXXXX	
99151000	Acreedoras de Control por Contra – Recursos Administrados en nombre de Terceros		\$XXXXXX

7.15. REGISTRO DE LOS RENDIMIENTOS PRODUCIDOS EN LA FIDUCIARIA CON LOS APORTES DE LOS ENTES TERRITORIALES Y QUE SON DESTINADOS PARA SU DEVOLUCIÓN A LOS ENTES TERRITORIALES O SECRETARÍAS DE HACIENDA

7.15.1. CAUSACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS

Para el registro de los rendimientos financieros producidos en la Fiducia con el manejo de los aportes de los Entes Territoriales y que previamente han sido autorizados por el Ente Territorial para su reintegro a los Entes Territoriales o sus Secretarías de Hacienda, con la información presentada por la Fiduciaria se realiza el registro contable, acreditando la subcuenta 93550110 – Ejecución de proyectos de inversión, Pasivos, Rendimientos por Pagar – Otros Aportes, teniendo como contrapartida la subcuenta 99152200 – Acreedoras de Control por Contra – Ejecución de Proyectos de Inversión.

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
99152200	Acreedoras de Control por Contra – Ejecución de Proyectos de Inversión	\$XXXXXX	
93550110	Ejecución de proyectos de inversión, Pasivos, Rendimientos por Pagar Otros Aportes		\$XXXXXX

Y así mismo, se acreditará la subcuenta 93080300 – Recursos Administrados en Nombre de Terceros – Recursos Entregados en Administración – Encargos Fiduciarios, y se debitará su contrapartida la subcuenta 99151000 – Acreedoras de Control por Contra – Recursos Administrados en nombre de Terceros, teniendo en cuenta que estos dineros no van a formar parte de los recursos del proyecto, ni del Ente Gestor.

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
99151000	Acreedoras de Control por Contra – Recursos Administrados en nombre de Terceros	\$XXXXXX	
93080300	Recursos Administrados en Nombre de Terceros – Recursos Entregados en Administración – Encargos Fiduciarios		\$XXXXXX

El ente gestor deberá realizar la conciliación de los pagos realizados con el formato F-2 generado por la Fiducia.

7.15.2. GIRO DE LOS RENDIMIENTOS PRODUCIDOS EN LA FIDUCIARIA A LOS MUNICIPIOS, ENTES TERRITORIALES O A SUS SECRETARIAS DE HACIENDA:

Para registrar el giro de los rendimientos a los Entes Territoriales o sus Secretarías de Hacienda, se cancela la obligación constituida debitando la subcuenta 93550110 - Ejecución de Proyectos de Inversión, Pasivos, Rendimientos por Pagar – Otros Aportes y acreditando la subcuenta 99152210 – Acreedoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión.

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
93550110	Ejecución de Proyectos de Inversión, Pasivos, Rendimientos por Pagar, Otros Aportes	\$XXXXXX	
99152200	Acreedoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión		\$XXXXXX

Y así mismo, se debitará la subcuenta 93080300 – Recursos Administrados en Nombre de Terceros – Recursos Entregados en Administración – Encargos Fiduciarios, y se acreditará su contrapartida la subcuenta 99151000 – Acreedoras de Control por Contra – Recursos Administrados en nombre de Terceros.

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
93080300	Recursos Administrados en Nombre de Terceros – Recursos Entregados en Administración – Encargos Fiduciarios	\$XXXXXX	
99151000	Acreedoras de Control por Contra – Recursos Administrados en nombre de Terceros		\$XXXXXX

7.16. REGISTRO DESVALORIZACIONES EN EL ENCARGO FIDUCIARIO

7.16.1. DESVALORIZACIONES PAGADAS POR EL ENTE TERRITORIAL

Para el registro de las desvalorizaciones de las carteras colectivas como consecuencia de las desvalorizaciones presentadas en la Fiducia con el manejo de

MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014

los aportes de la Nación, con el cierre financiero respectivo se realiza el registro contable, debitando la subcuenta 93080300 – Recursos Administrados en Nombre de Terceros – Recursos Entregados en Administración – Encargos Fiduciarios, teniendo como contrapartida la subcuenta 99151000 – Acreedoras de Control por Contra – Recursos Administrados en nombre de Terceros, teniendo en cuenta que estos rendimientos deben ser recuperados.

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
93080300	Recursos Administrados en Nombre de Terceros – Recursos Entregados en Administración – Encargos Fiduciarios	\$XXXXXX	
99151000	Acreedoras de Control por Contra – Recursos Administrados en nombre de Terceros		\$XXXXXX

Simultáneamente, con el fin de llevar control de los rendimientos negativos en la desvalorización de carteras colectivas, la cual constituye un gasto no elegible del proyecto, se deberá registrar una cuenta por cobrar al ente territorial para no generar una disminución en los aportes establecidos en el convenio de cofinanciación, para ejecución del proyecto, con centro de costos con código (02XX y 03XX) el registro corresponde a un débito la cuenta 83551017 Cuentas por cobrar desvalorizaciones de modo que permita llevar el valor de la rentabilidad negativa y se disminuya en la medida que se cobren los recursos y se acredita a la 89151600 Deudoras de control por contra

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
83551017	Cuentas por cobrar Desvalorizaciones	\$XXXXXX	
89151600	Deudoras de control por contra		\$XXXXXX

Con el pago de la cuenta por cobrar por parte de ente territorial se acreditará la subcuenta 93080300 – Recursos Administrados en Nombre de Terceros – Recursos Entregados en Administración – Encargos Fiduciarios debitará su contrapartida la subcuenta 99151000 – Acreedoras de Control por Contra – Recursos Administrados en nombre de Terceros de la fuente de financiación correspondiente.

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
93080300	Recursos Administrados en Nombre de Terceros – Recursos Entregados en Administración – Encargos Fiduciarios		\$XXXXXX
99151000	Acreedoras de Control por Contra – Recursos Administrados en nombre de Terceros	\$XXXXXX	

Simultáneamente, se cancela la cuenta por cobrar al ente territorial, acreditando la cuenta 83551017 Cuentas por cobrar Desvalorizaciones y debitando 89151600 Deudoras de control por contra – Transferencia para el desarrollo de los SITM.

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
83551017	Cuentas por cobrar Desvalorizaciones		\$XXXXXX
89151600	Deudoras de control por contra	\$XXXXXX	

Para el caso de las desvalorizaciones de los recursos territoriales se procederá de igual manera con la periodicidad y condiciones definidas en la normatividad vigente.

7.16.2. DESVALORIZACIONES CUBIERTAS POR RENDIMIENTOS POSITIVOS

En el evento que los rendimientos negativos sean cubiertos con los rendimientos positivos que se generen se procede a realizar los siguientes registros:

Se debita la subcuenta 93080300 Recursos Administrados en Nombre de Terceros, Recursos Entregados en Administración – Encargo Fiduciario, y su contrapartida corresponde a la subcuenta 99151000 Acreedoras de Control por Contra, Recursos Administrados en Nombre de Terceros y se registra la cuenta por cobrar al ente territorial debitando la subcuenta 83551017 Ejecución de proyectos de inversión, Activos – Otras cuentas por cobrar – Desvalorizaciones y su contrapartida corresponde a la subcuenta 89151600 Deudoras de Control por Contra, Ejecución Proyectos de inversión:

CUENTA	DETALLE	DEBITO	CREDITO
93080300	Recursos Administrados en Nombre de Terceros, Recursos Entregados en Administración – Encargo Fiduciario	\$XXXXXX	
99151000	Acreedoras de Control por Contra, Recursos Administrados en Nombre de Terceros		\$XXXXXX
83551017	Ejecución de proyectos de inversión, Activos – Otras cuentas por cobrar	\$XXXXXX	
89151600	Deudoras de Control por Contra, Ejecución Proyectos de inversión		\$XXXXXX

Una vez se generen rendimientos positivos se procede a reversar la cuenta por cobrar registrada anteriormente, para ello se procede con el siguiente registro contable.

CUENTA	DETALLE	DEBITO	CREDITO
93080300	Recursos Administrados en Nombre de Terceros, Recursos Entregados en Administración – Encargo Fiduciario		\$XXXXXX
99151000	Acreedoras de Control por Contra, Recursos Administrados en Nombre de Terceros	\$XXXXXX	
83551017	Ejecución de proyectos de inversión, Activos – Otras cuentas por cobrar		\$XXXXXX
89151600	Deudoras de Control por Contra, Ejecución Proyectos de inversión	\$XXXXXX	

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

7.17. REGISTRO DE LAS OPERACIONES DE LA TITULARIZACIÓN

El ente gestor definirá el mecanismo de financiación más adecuado para la ejecución del proyecto, que puede ser la titularización.

Definición: La titularización es un mecanismo de financiamiento que consiste en transformar activos o bienes, actuales o futuros, en valores negociables en el mercado de valores, para obtener liquidez en condiciones competitivas de mercado, con la consecuente reducción de los costos financieros.

7.17.1. REGISTRO DE LA CONSTITUCION DEL PATRIMONIO AUTONOMO

Una vez se perfeccione la constitución del patrimonio autónomo, se acredita la cuenta 93901700 - Otras Cuentas Acreedoras de Control, Titularización de Flujos Futuros con contrapartida en la cuenta 99159000 – Otras cuentas acreedoras de control, por el valor que se proyecte recibir producto de la titularización.

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
93901700	Titularización de Flujos Futuros		\$XXXXXX
99159000	Otras cuentas acreedoras de control	\$XXXXXX	

7.17.2. REGISTRO CONTROL DE LOS DERECHOS SOBRE LOS FLUJOS FUTUROS TITULARIZADOS

El ente gestor controlará en cuentas de orden deudoras el derecho sobre los flujos futuros titularizados, se debitará la subcuenta 83440500 – flujos futuros con contrapartida en la subcuenta 89151300 – activos y flujos futuros titularizados, por el valor de los flujos futuros establecidos en el convenio de cofinanciación a precios corrientes dependiendo y de acuerdo con los supuestos macroeconómicos determinados por el Ministerio de Hacienda al final de cada periodo.

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
83440500	Flujos Futuros – Titularizados	\$XXXXXX	
89151300	Otras cuentas deudoras de control – Activos y Flujos Futuros Titularizados		\$XXXXXX

7.17.3. INGRESOS DE LOS RECURSOS PRODUCTO DE LAS COLOCACIONES

El ente gestor con la emisión y colocación de títulos por parte del patrimonio autónomo debitará la subcuenta 93080400 Recursos Administrados en Nombre de Terceros, Recursos Entregados en Administración – Patrimonio Autónomo - Titularización y acreditará la subcuenta 99151000 - Acreedoras de Control por Contra, Recursos Administrados en Nombre de Terceros.

MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
93080400	Recursos Administrados en Nombre de Terceros, Recursos Entregados en Administración – Patrimonio Autónomo Titularización		\$XXXXXX
99151000	Acreedoras de Control por Contra, Recursos Administrados en Nombre de Terceros	\$XXXXXX	

A su vez, se afectarán las cuentas de orden acreedoras en las que se controlan los flujos futuros a recibir producto de la titularización, se debitará la subcuenta 93901700 – titularización de flujos futuros y se acreditará la cuenta 99159000 -Otras cuentas acreedoras de control – Titularización

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
93901700	Recursos Titularización	\$XXXXXX	
99159000	Otras cuentas acreedoras de control – Titularización		\$XXXXXX

Adicionalmente el ente gestor registrará el ingreso al proyecto de los derechos relacionados con los flujos titularizados recibidos efectivamente, para lo cual se acredita la subcuenta 93550200 – Ejecución Proyectos de Inversión, Ingresos, teniendo como contrapartida la subcuenta 99152200 – acreedoras de Control por con (DB) ejecución de proyectos de inversión así:

CUENTA	DETALLE	DEBITO	CREDITO
93550200	Recursos titularización		\$XXXXXX
99152200	Otras cuentas acreedoras de control - titularización	\$XXXXXX	

Por otra parte, en la medida que se recepcionan efectivamente los derechos, cuyos flujos hacen parte de la titularización, se disminuirán las cuentas de orden deudora en las que se controlaron los derechos sobre los flujos futuros, debitando la subcuenta 89151300 – activos y flujos Futuros Titularizados y se acreditará la subcuenta 83440500 – flujos futuros.

CUENTA	DETALLE	DEBITO	CREDITO
83440500	Flujos Futuros – Titularizados		\$XXXXXX
89151300	Otras cuentas deudoras de control – Activos y Flujos Futuros Titularizados	\$XXXXXX	

7.17.4. TRASLADO DE LOS RECURSOS DE LA COLOCACIÓN AL ENCARGO FIDUCIARIO

Para el traslado de los recursos para la colocación al encargo fiduciario se realiza el siguiente registro contable, se acreditará la subcuenta 93901700 – titularización

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

de flujos futuros y se debitará la subcuenta 99159000 Otras cuentas acreedoras de control.

CUENTA	DETALLE	DEBITO	CREDITO
93901700	Recursos Administrados en Nombre de Terceros, Recursos Entregados en Administración – Encargo Fiduciario		\$XXXXXXX
99159000	Acreedoras de Control por Contra, Recursos Administrados en Nombre de Terceros	\$XXXXXXX	

Simultáneamente, se procederá a realizar el registro contable debitando la subcuenta 93080400 - Recursos Administrados en Nombre de Terceros, Recursos Entregados en Administración – Patrimonio Autónomo - Titularización y su respectiva contrapartida en la subcuenta 99151000 - Acreedoras de Control por Contra, Recursos Administrados en Nombre de Terceros y acreditando la subcuenta 93080300 - Recursos Administrados en Nombre de Terceros, Recursos Entregados en Administración – Encargo Fiduciario y su respectiva contrapartida en la subcuenta 99151000 - Acreedoras de Control por Contra, Recursos Administrados en Nombre de Terceros.

CUENTA	DETALLE	DEBITO	CREDITO
93080400	Recursos Administrados en Nombre de Terceros, Recursos Entregados en Administración – Patrimonio Autónomo Titularización	\$XXXXXXX	
99151000	Acreedoras de Control por Contra, Recursos Administrados en Nombre de Terceros		\$XXXXXXX
93080300	Recursos Administrados en Nombre de Terceros, Recursos Entregados en Administración – Encargo Fiduciario		\$XXXXXXX
99151000	Acreedoras de Control por Contra, Recursos Administrados en Nombre de Terceros	\$XXXXXXX	

7.17.5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE LAS COLOCACIONES

Para el reconocimiento de los rendimientos financieros de las colocaciones se acreditará la subcuenta 93080400 - Recursos Administrados en Nombre de Terceros, Recursos Entregados en Administración – Patrimonio Autónomo - Titularización y su respectiva contrapartida en la subcuenta 99151000 - Acreedoras de Control por Contra, Recursos Administrados en Nombre de Terceros.

CUENTA	DETALLE	DEBITO	CREDITO
93080400	Recursos Administrados en Nombre de Terceros, Recursos Entregados en Administración – Patrimonio Autónomo Titularización		\$XXXXXXX
99151000	Acreedoras de Control por Contra, Recursos Administrados en Nombre de Terceros	\$XXXXXXX	

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

Por otra parte, se reconoce el pasivo de los rendimientos financieros por reintegrar correspondientes a la fuente titularizada.

CUENTA	DETALLE	DEBITO	CREDITO
93550104	Ejecución de Proyectos de Inversión, Pasivos, Rendimientos por Pagar		\$XXXXXXX
99152200	Acreedoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión	\$XXXXXXX	

El ente gestor deberá realizar la conciliación de los pagos realizados con el formato F-2 generado por la Fiducia.

7.17.6. PAGO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS

Se cancela la obligación constituida debitando la subcuenta 93550104 - Ejecución de Proyectos de Inversión, Pasivos, Rendimientos por Pagar Nación y acreditando la subcuenta 99152200 – Acreedoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión.

CUENTA	DETALLE	DEBITO	CREDITO
93550104	Ejecución de Proyectos de Inversión, Pasivos, Rendimientos por Pagar	\$XXXXXXX	
99152200	Acreedoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión		\$XXXXXXX

Y así mismo, se debitará la subcuenta 93080400 - Recursos Administrados en Nombre de Terceros, Recursos Entregados en Administración – Encargo Fiduciario y su respectiva contrapartida en la subcuenta 99151000 - Acreedoras de Control por Contra, Recursos Administrados en Nombre de Terceros

CUENTA	DETALLE	DEBITO	CREDITO
93080400	Recursos Administrados en Nombre de Terceros, Recursos Entregados en Administración – Patrimonio Autónomo Titularización	\$XXXXXXX	
99151000	Acreedoras de Control por Contra, Recursos Administrados en Nombre de Terceros		\$XXXXXXX

7.17.7. REGISTRO DE TRASLADO DE APORTES DEL ENCARGO FIDUCIARIO AL PATRIMONIO AUTÓNOMO

Para el registro del traslado de los aportes del encargo fiduciario del patrimonio autónomo, se acredita la subcuenta 93080400 - Recursos Administrados en Nombre de Terceros, Recursos Entregados en Administración – Patrimonio Autónomo - Titularización y su respectiva contrapartida en la subcuenta 99151000 - Acreedoras de Control por Contra, Recursos Administrados en Nombre de Terceros y se debita la subcuenta 93080300 - Recursos Administrados en Nombre

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

de Terceros, Recursos Entregados en Administración – Encargo Fiduciario y su respectiva contrapartida en la subcuenta 991510 - Acreedoras de Control por Contra, Recursos Administrados en Nombre de Terceros.

CUENTA	DETALLE	DEBITO	CREDITO
93080400	Recursos Administrados en Nombre de Terceros, Recursos Entregados en Administración – Patrimonio Autónomo Titularización		\$XXXXXX
99151000	Acreedoras de Control por Contra, Recursos Administrados en Nombre de Terceros	\$XXXXXX	
93080300	Recursos Administrados en Nombre de Terceros, Recursos Entregados en Administración – Encargo Fiduciario	\$XXXXXX	
99151000	Acreedoras de Control por Contra, Recursos Administrados en Nombre de Terceros		\$XXXXXX

7.17.8. PAGO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO A LOS TENEDORES DE LOS TÍTULOS

El ente gestor en el momento del pago a los tenedores de los títulos por parte del patrimonio autónomo debitará la subcuenta 93080400 - Recursos Administrados en Nombre de Terceros, Recursos Entregados en Administración – Patrimonio Autónomo Titularización y su respectiva contrapartida en la subcuenta 99151000 - Acreedoras de Control por Contra, Recursos Administrados en Nombre de Terceros.

CUENTA	DETALLE	DEBITO	CREDITO
93080400	Recursos Administrados en Nombre de Terceros, Recursos Entregados en Administración – Patrimonio Autónomo Titularización	\$XXXXXX	
99151000	Acreedoras de Control por Contra, Recursos Administrados en Nombre de Terceros		\$XXXXXX

7.18. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS - DERECHOS CONTINGENTES CUENTA 8120 - LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Se registrarán las cuentas representativas de hechos o circunstancias de las cuales puedan generarse derechos, que afectan la estructura financiera del desarrollo del proyecto. Aquí se registrarán las pretensiones originadas en actos procesales o extraprocesales a través de los cuales el Ente Gestor en su calidad de actor o demandante solicita del órgano jurisdiccional frente al demandado una reclamación determinada.

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

7.18.1. REGISTRO DE UN LITIGIO Y MECANISMO ALTERNATIVO DE CONFLICTOS:

Para registrar la causación del litigio, demanda, controversia, de acuerdo al proceso o al tipo de reclamación que se esté adelantando, se utilizarán las subcuentas respectivas así:

812001	Civiles
812003	Penales
812004	Administrativas
812090	Otros Litigios y Demandas

Debitando la 8120XX00 y su contrapartida en la 89050600 - Deudoras por Contra, Derechos Contingentes por Contra, Litigios y Mecanismos alternativos de solución de conflictos.

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
8120XX00	Litigios y Mecanismos alternativos de solución de conflictos, según corresponda	\$XXXXXXX	
89050600	Deudoras por contra, Derechos contingentes Litigios y Mecanismos alternativos de solución de conflictos		\$XXXXXXX

7.18.2. CANCELACION DE UN LITIGIO Y MECANISMO ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Una vez obtenido el fallo del proceso se cancela el registro en las subcuentas respectivas, así:

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
8120XX00	Litigios y Mecanismos alternativos de solución de conflictos, según corresponda		\$XXXXXXX
89050600	Deudoras por contra, Derechos contingentes Litigios y Mecanismos alternativos de solución de conflictos	\$XXXXXXX	

7.19. CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS – RESPONSABILIDADES CONTINGENTES - CUENTA 9120 - LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Representa el valor de las demandas interpuestas por terceros en contra de la entidad contable pública. También se incluye las pretensiones económicas originadas o controversias que se resuelven por fuera de la justicia ordinaria.

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

Mientras se esté adelantando el proceso, se registrará como una posible contingencia, pero cuando el fallo sea adverso, se registrarán en las respectivas subcuentas del pasivo (funcionamiento) del ente gestor.

De acuerdo con lo estipulado en los documentos Conpes y los convenios de cofinanciación, las contingencias y los costos adicionales deberá ser asumido por las Entidades Territoriales, por fuera de los aportes del convenio de cofinanciación, según la asignación de riesgo establecida y el esquema de contratación que se defina para cada proyecto. Por lo tanto, el Ente territorial deberá asumir con sus propios recursos, diferentes a los previstos en el convenio, las condenas provenientes de fallos judiciales o laudos arbitrales-

7.19.1. REGISTRO DE UN LITIGIO Y MECANISMO ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Para registrar la causación del litigio o demanda de acuerdo con el proceso o al tipo de reclamación que estén adelantando en contra del ente gestor, se utilizaran las subcuentas respectivas así:

912001	Civiles
912003	Penales
912004	Administrativas
912090	Otras obligaciones por Litigios y Demandas

Acreditando la subcuenta 9120XX00 y su contrapartida en la 99050500 - Acreedoras por contra, Responsabilidades Contingentes por Contra, Litigios y Mecanismos alternativos de solución de conflictos.

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
99050500	Acreedoras por contra, Responsabilidades Contingentes por Contra, Litigios y Mecanismos alternativos de solución de conflictos	\$XXXXXX	
9120XX00	Litigios y Mecanismos alternativos de solución de conflictos, según corresponda		\$XXXXXX

7.19.2. CANCELACION DE UN LITIGIO Y MECANISMO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Una vez obtenido el fallo del proceso se cancela el registro en las subcuentas respectivas. Si el fallo es desfavorable para el ente gestor se procederá al registro simultáneo en las cuentas de balance respectivas:

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
9120XX00	Litigios y Mecanismos alternativos de solución de conflictos, según corresponda	\$XXXXXX	
99050500	Acreedoras por contra, Responsabilidades Contingentes por Contra, Litigios y Mecanismos alternativos de solución de conflictos		\$XXXXXX

7.20. REGISTRO DE LOS CONVENIOS ADICIONALES

Los convenios adicionales, son aquellos que celebra el ente gestor con otras entidades del orden municipal o territorial, para la ejecución de obras adicionales al proyecto, pero que por su ejecución quedan inmersas o adyacentes al proyecto, por ejemplo, convenios con las empresas de servicios públicos para la renovación de redes en las obras que se ejecutan en desarrollo de la infraestructura.

El valor total del convenio adicional se debe contabilizar, acreditando la subcuenta 93901300 - Otras Cuentas Acreedoras de Control, Convenios, debitando la subcuenta 99159000 – Otras cuentas acreedoras de control.

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
99159000	Acreedoras de Control por Contra, Otras Cuentas Acreedoras de Control	\$XXXXXX	
93901300	Otras Cuentas Acreedoras de Control, Convenios		\$XXXXXX

7.20.1. REGISTRO DE CONVENIOS ADICIONALES CON ANTICIPOS

Cuando en el convenio adicional se ha pactado que el ente gestor va a recibir anticipos para el desarrollo de las obras, su dinámica contable será:

7.20.1.1. REGISTRO DEL INGRESO POR CONCEPTO DEL ANTICIPO RECIBIDO

Se recomienda que todos los recursos adicionales al proyecto sean manejados en los encargos fiduciarios.

A. INGRESO DE RECURSOS FUERA DEL ENCARGO FIDUCIARIO

Al depositar los recursos de los convenios adicionales, por concepto de anticipos pactados, se debita la subcuenta 11100500 – Depósitos en Instituciones Financieras, teniendo como contrapartida la subcuenta 29010200 - Avances y Anticipos Recibidos; Anticipos sobre convenios y acuerdos, así:

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
11100500	Depósitos en Instituciones Financieras	\$XXXXXX	
29010200	Avances y Anticipos Recibidos- Anticipos sobre Convenios y Acuerdos		\$XXXXXX

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

B. INGRESOS DE RECURSOS EN EL ENCARGO FIDUCIARIO

Si los recursos son administrados por el ente gestor a través de un encargo fiduciario, se acredita la subcuenta 93080300 - Recursos Administrados en Nombre de Terceros, Recursos Entregados en Administración – Encargo Fiduciario y su respectiva contrapartida en la subcuenta 99151000 - Acreedoras de Control por Contra, Recursos Administrados en Nombre de Terceros.

CUENTA	DETALLE	DEBITO	CREDITO
93080300	Recursos Administrados en Nombre de Terceros, Recursos Entregados en Administración – Encargo Fiduciario		\$XXXXXX
99151000	Acreedoras de Control por Contra, Recursos Administrados en Nombre de Terceros	\$XXXXXX	

Por otra parte, se irá disminuyendo gradualmente la subcuenta 93901300 - Otras Cuentas Acreedoras de Control, Convenios con contrapartida en la subcuenta 99159000 – Otras cuentas acreedoras de control por contra.

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
99159000	Acreedoras de Control por Contra, Otras Cuentas Acreedoras de Control		\$XXXXXX
93901300	Otras Cuentas Acreedoras de Control, Convenios	\$XXXXXX	

Y simultáneamente, se acredita la subcuenta 93550200 - Ejecución de Proyectos de Inversión, Ingresos, teniendo como contrapartida la subcuenta 99152200 - Acreedoras de Control por contra (DB), Ejecución de Proyectos de Inversión, así:

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
93550200	Ejecución de Proyectos de Inversión, Ingresos		\$XXXXXX
99152200	Acreedoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión, Ingresos	\$XXXXXX	

7.20.1.2. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO RECIBIDO POR EL ENTE GESTOR

Cuando se efectúe la amortización de los anticipos recibidos de acuerdo a la forma, tiempo, porcentaje y demás condiciones pactadas en el convenio adicional, la dinámica del registro contable será:

Se debita la subcuenta 29010200 - Avances y Anticipos Recibidos; Anticipos sobre convenios y acuerdos y se acreditara subcuenta 29020100 – Recursos Recibidos en Administración, En Administración, correspondiendo su registro así:

MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
29010200	Avances y Anticipos Recibidos- Anticipos sobre Convenios y Acuerdos	\$XXXXXX	
29020100	Recursos Recibidos en Administración, En Administración		\$XXXXXX

Para la ejecución de los recursos del convenio adicional, se seguirá la dinámica contemplada en el numeral 7.21.2.2. Ítem de “Ejecución de los recursos de convenio adicional”, del presente Manual.

7.20.2. CONVENIOS ADICIONALES SIN ANTICIPOS

Cuando en el convenio adicional no se pacta que el ente gestor va a recibir anticipos para el desarrollo de las obras, pero periódicamente va a solicitar los recursos necesarios para su ejecución, su dinámica contable será:

7.20.2.1. REGISTRO DEL INGRESO EN EFECTIVO

Se recomienda que todos los recursos adicionales al proyecto sean manejados en los encargos fiduciarios.

A. INGRESO DE RECURSOS FUERA DEL ENCARGO FIDUCIARIO

Al recibir la transferencia de los recursos adicionales al convenio de cofinanciación, se debita la subcuenta 11100500 – Depósitos en Instituciones Financieras, Cuenta Corriente o 11100600 - Depósitos en Instituciones, Cuenta de Ahorro, según corresponda, la contrapartida le corresponde a la subcuenta 29020100 – Recursos Recibidos en Administración, En Administración, correspondiendo su registro así:

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
11100500	Depósitos en Instituciones Financieras	\$XXXXXX	
29020100	Recursos Recibidos en Administración, En Administración		\$XXXXXX

B. INGRESOS DE RECURSOS EN EL ENCARGO FIDUCIARIO

Si los recursos son administrados por el ente gestor a través de un encargo fiduciario, se acredita la subcuenta 93080300 - Recursos Administrados en Nombre de Terceros, Recursos Entregados en Administración – Encargo Fiduciario y su respectiva contrapartida en la subcuenta 99151000 - Acreedoras de Control por Contra, Recursos Administrados en Nombre de Terceros.

CUENTA	DETALLE	DEBITO	CREDITO
93080300	Recursos Administrados en Nombre de Terceros, Recursos Entregados en Administración – Encargo Fiduciario		\$XXXXXX

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

CUENTA	DETALLE	DEBITO	CREDITO
99151000	Acreedoras de Control por Contra, Recursos Administrados en Nombre de Terceros	\$XXXXXX	

Por otra parte, se irá disminuyendo gradualmente la subcuenta 93901300 - Otras Cuentas Acreedoras de Control, Convenios con contrapartida en la subcuenta 99159000 – Otras cuentas acreedoras de control por contra.

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
99159000	Acreedoras de Control por Contra, Otras Cuentas Acreedoras de Control		\$XXXXXX
93901300	Otras Cuentas Acreedoras de Control, Convenios	\$XXXXXX	

Y simultáneamente, se acredita la subcuenta 93550200 - Ejecución de Proyectos de Inversión, Ingresos, teniendo como contrapartida la subcuenta 99152200 - Acreedoras de Control por contra (DB), Ejecución de Proyectos de Inversión, así:

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
93550200	Ejecución de Proyectos de Inversión, Ingresos		\$XXXXXX
99152200	Acreedoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión, Ingresos	\$XXXXXX	

7.20.2.2. EJECUCION DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO ADICIONAL

7.20.2.2.1 REGISTRO DE CONTRATOS

Cuando se suscribe y queda perfeccionado un contrato, se registra el valor total del mismo, acreditando la subcuenta 93901100 – Otras Cuentas Acreedoras de Control, Contratos Pendientes de Ejecución y se debita la subcuenta 99159000 – Acreedoras, por el contrario, Otras Cuentas Acreedoras de Control, Ejecución de proyectos de inversión.

Lo anterior, con el fin de llevar el registro y ejecución de los contratos que se celebren en desarrollo de los proyectos y que sirvan de herramienta analítica.

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
93901100	Contratos pendientes de Ejecución		\$XXXXXX
99159000	Otras cuentas acreedoras de control	\$XXXXXX	

7.20.2.2.2. REGISTRO DE ENTREGA DE ANTICIPOS

Para registrar el pago de un anticipo al contratista se debita la subcuenta 19060100 - Avances y Anticipos Entregados, Anticipos para Proyectos de Inversión, y se

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

acredita la subcuenta 11100500 – Depósitos en Instituciones Financieras, Cuenta Corriente o 11100600 - Depósitos en Instituciones, Cuenta de Ahorro, según corresponda, así:

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
19060100	Avances y Anticipos Entregados, Anticipos para Proyectos de Inversión	\$XXXXXX	
11100500	Depósitos en instituciones financieras		\$XXXXXX

7.20.2.2.3. CAUSACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL PROYECTO

A. Cuando se ha otorgado anticipos se registra la amortización del mismo, acreditando la subcuenta 19060100 - Avances y Anticipos Entregados Anticipos para Proyectos de Inversión y debitando la contrapartida en la subcuenta 29020100 – Recursos Recibidos en Administración, En Administración, correspondiendo su registro así:

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
29020100	Recursos Recibidos en Administración, En Administración	\$XXXXXX	
19060100	Avances y Anticipos Entregados Anticipos para Proyectos de Inversión		\$XXXXXX

B. Se registra el saldo de la obligación, acreditando la subcuenta 24010200 - Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales, Proyectos de Inversión y su contrapartida en la Subcuenta 29020100 – Recursos Recibidos en Administración.

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
29020100	Recursos Recibidos en Administración, En Administración	\$XXXXXX	
24010200	Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales, Proyectos de Inversión		\$XXXXXX

C. Adicionalmente cuando existan retenciones, se registra el valor correspondiente a la retención debitando la subcuenta 29020100 – Recursos Recibidos en Administración, En Administración y acreditando las subcuentas: 24362500 – Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre, Impuesto a las Ventas Retenido por Consignar, 24362600 - Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre, Contratos de Obra, 24362700 - Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre, Retención de Impuesto de Industria y Comercio por Compras, 24369000 - Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre, Otras Retenciones y 24079000 – Recaudos a Favor de Terceros, Otros recaudos a favor de terceros, correspondiendo su registro así:

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
29020100	Recursos Recibidos en Administración, En Administración	\$XXXXXX	
24362500	Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre, Impuesto a las Ventas Retenido por Consignar		\$XXXXXX

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
29020100	Recursos Recibidos en Administración, En Administración	\$XXXXXX	
24362600	Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre, Contratos de Obra		\$XXXXXX

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
29020100	Recursos Recibidos en Administración, En Administración	\$XXXXXX	
24362700	Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre, Retención de Impuesto de Industria y Comercio por Compras		\$XXXXXX

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
29020100	Recursos Recibidos en Administración, En Administración	\$XXXXXX	
24369000	Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre, Otras Retenciones		\$XXXXXX

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
29020100	Recursos Recibidos en Administración, En Administración	\$XXXXXX	
24079000	Recaudos a Favor de Terceros, Otros recaudos a favor de terceros		\$XXXXXX

Simultáneamente, en cuentas de orden se realiza el siguiente registro:
 Se debita en la subcuenta 83551100 - Ejecución de Proyectos de Inversión -Gastos, utilizando el componente según pertenezca. La contrapartida corresponde a las cuentas de orden, subcuenta 89151600 - Deudoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión, correspondiendo su registro así:

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
83551100	Ejecución de Proyectos de Inversión, Gastos	\$XXXXXX	
89151600	Deudoras de Control por Contra, Ejecución Proyectos de inversión		\$XXXXXX

De igual manera, se debita la subcuenta 93901100 – Otras Cuentas Acreedoras de Control, Contratos Pendientes de Ejecución. La contrapartida corresponde a la subcuenta 99159000 – Acreedoras por contra, Otras Cuentas Acreedoras de Control correspondiendo su registro así:

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
93901100	Otras Cuentas Acreedoras de Control, Contratos Pendientes de Ejecución	\$XXXXXXX	
99159000	Acreedoras por contra, Otras Cuentas Acreedoras de Control		\$XXXXXXX

7.20.2.2.4. PAGO DE LA OBLIGACIÓN

Para registrar los pagos de las facturas presentadas por los contratistas con recursos de convenios adicionales, se cancela la obligación constituida, debitando la subcuenta 24010200 - Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales, Proyectos de Inversión y se acredita la subcuenta 11100500 – Depósitos en Instituciones Financieras, Cuenta Corriente o 11100600 - Depósitos en Instituciones, Cuenta de Ahorro, según corresponda. Si se realiza retención de garantía se realiza el registro de la obligación acreditando la subcuenta 29030400 – Depósitos Recibidos en Garantía, Depósitos sobre Contratos, así:

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
24010200	Adquisición De bienes y servicios Nacionales, proyectos de inversión	\$XXXXXXX	
11100500	Depósitos en instituciones financieras		\$XXXXXXX
29030400	Depósitos Recibidos en Garantía, Depósitos sobre Contratos		\$XXXXXXX

7.20.2.2.5. PAGO DE LAS RETENCIONES

En el momento que se giren los valores retenidos se debitan las subcuentas: 24362500 – Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre, Impuesto a las Ventas Retenido por Consignar, 24362600 - Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre, Contratos de Obra, 24362700 - Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre, Retención de Impuesto de Industria y Comercio por Compras, 24369000 - Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre, Otras Retenciones y 24079000 – Recaudos a Favor de Terceros, Otros recaudos a favor de terceros y se acredita la subcuenta 11100500 – Depósitos en Instituciones Financieras, Cuenta Corriente o 11100600 - Depósitos en Instituciones, Cuenta de Ahorro, según corresponda, así:

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
24362500	Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre, Impuesto a las Ventas Retenido por Consignar	\$XXXXXXX	
11100500	Depósitos en Instituciones Financieras, Cuenta Corriente		\$XXXXXXX

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
24362600	Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre, Contratos de Obra	\$XXXXXXX	
11100500	Depósitos en Instituciones Financieras, Cuenta Corriente		\$XXXXXXX

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
24362700	Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre, Retención de Impuesto de Industria y Comercio por Compras	\$XXXXXX	
11100500	Depósitos en Instituciones Financieras, Cuenta Corriente		\$XXXXXX

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
24369000	Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre, Otras Retenciones	\$XXXXXX	
11100500	Depósitos en Instituciones Financieras, Cuenta Corriente		\$XXXXXX

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
24079000	Recaudos a Favor de Terceros, Otros recaudos a favor de terceros	\$XXXXXX	
11100500	Depósitos en Instituciones Financieras, Cuenta Corriente		\$XXXXXX

7.20.2.2.6. PAGO DE LA GARANTÍA RETENIDA

Si en el convenio se manejó retención en garantía, con la liquidación del contrato y la orden de pago de la garantía retenida, se realiza el registro del pago, debitando la subcuenta 29030400 – Depósitos Recibidos en Garantía, Depósitos sobre Contratos y acreditando la subcuenta 11100500 – Depósitos en Instituciones Financieras, Cuenta Corriente o 11100600 - Depósitos en Instituciones, Cuenta de Ahorro, según corresponda:

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
29030400	Depósitos Recibidos en Garantía, Depósitos sobre Contratos	\$XXXXXX	
11100500	Depósitos en Instituciones Financieras, Cuenta Corriente		\$XXXXXX

7.21. MULTAS RECIBIDAS DE CONTRATISTAS

7.21.1. REGISTRO DE LAS MULTAS RECIBIDAS DIRECTAMENTE DE LOS CONTRATISTAS

7.21.1.1. CAUSACIÓN DE LAS MULTAS RECIBIDAS DE CONTRATISTAS

Estando en firme el acto administrativo que impone la multa al contratista y si ya no hay cuentas pendientes de pago o garantías de donde realizar el descuento directamente, se realiza el registro contable de la multa por cobrar, debitando la subcuenta 83551005 – Ejecución de proyectos de inversión, Ingresos No Tributarios

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

- Multas y su contrapartida corresponde a la subcuenta 89151600 - Deudoras de Control por Contra, Ejecución Proyectos de inversión; así:

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
83551005	Ejecución de proyectos de inversión, Ingresos No Tributarios - Multas	\$XXXXXX	
89151600	Deudoras de control por contra- Ejecución Proyectos de inversión		\$XXXXXX

Así mismo, se acredita la subcuenta 93550111 – Ejecución de proyectos de inversión, Pasivos, Otros Ingresos por Incorporar al Presupuesto y se debita su contrapartida la subcuenta 99152200 – Acreedoras de Control por contra, Ejecución de Proyectos de Inversión, así:

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
99152200	Acreedoras de Control por contra, Ejecución Proyectos de inversión	\$XXXXXX	
93550111	Ejecución de proyectos de inversión, Pasivos, Otros ingresos por incorporar al presupuesto		\$XXXXXX

7.21.1.2. INGRESO EFECTIVO

Cuando se recibe el valor de la multa y se consigna en la cuenta del encargo fiduciario (Otros aportes Ente Gestor, centro de costos código 09XX), se registrará la operación acreditando la subcuenta 83551005 – Ejecución de proyectos de inversión, ingresos No Tributarios Multas y su contrapartida corresponde a la subcuenta 89151600 - Deudoras de Control por Contra, Ejecución Proyectos de inversión, así:

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
89151600	Deudoras de Control por Contra, Ejecución Proyectos de inversión	\$XXXXXX	
83551005	Ejecución de proyectos de inversión, Ingresos No Tributarios Multas		\$XXXXXX

Y se debita la subcuenta, 93550111 - Ejecución de proyectos de inversión, Pasivos, Otros recaudos por Multas y se acredita la subcuenta 99152200 – Acreedoras de Control por contra, Ejecución de proyectos de inversión

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
99152200	Acreedoras de Control por contra, Ejecución Proyectos de inversión		\$XXXXXX
93550111	Ejecución de proyectos de inversión, Pasivos, Otros ingresos por incorporar al presupuesto	\$XXXXXX	

Así mismo, se acredita la subcuenta 9308030 – Recursos Administrados en Nombre de Terceros – Recursos Entregados en Administración – Encargos Fiduciarios y se

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

debita su contrapartida la subcuenta 99151000 – Acreedoras de Control por Contra – Recursos Administrados en nombre de Terceros.

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
99151000	Acreedoras de Control por Contra	\$XXXXXX	
93080300	Recursos Administrados en Nombre de Terceros – Recursos Entregados en Administración – Encargos Fiduciarios		\$XXXXXX

Simultáneamente, se acredita la subcuenta 93550200 - Ejecución de Proyectos de Inversión, Ingresos, teniendo como contrapartida la subcuenta 99152200 - Acreedoras de Control por contra (DB), Ejecución de Proyectos de Inversión, así:

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
93550200	Ejecución de Proyectos de Inversión, Ingresos		\$XXXXXX
99152200	Acreedoras de Control por Contra, Ejecución Proyectos de inversión	\$XXXXXX	

El ente gestor deberá realizar la conciliación de los pagos realizados con el formato F-2 generado por la Fiducia.

7.21.2. REGISTRO DE LAS MULTAS IMPUESTAS A LOS CONTRATISTAS, QUE SON DESCONTADAS DIRECTAMENTE DEL SALDO DE LAS CUENTAS PENDIENTES DE PAGO O DE RETENCIÓN DE GARANTIAS

Estando en firme el acto administrativo que impone la multa al contratista y si el ente gestor tiene cuentas por pagar pendientes de pago al contratista o retención de garantía constituida pendiente de devolución, si así lo contempla el contrato, se puede realizar el descuento directamente, para lo cual se realizarán los siguientes registros contables, así:

7.21.2.1. MULTAS DESCONTADAS DE LAS CUENTAS POR PAGAR

Formalizando los procedimientos administrativos necesarios, se solicita al encargo fiduciario que efectúe el traslado de los fondos de la fuente de financiación donde se encuentra registrada la cuenta por pagar (Ejemplo Nación Otras Fuentes código 02XX, Aportes Territoriales 03XX a la cuenta de Otros Aportes Ente Gestor (centro de Costos 09XX), teniendo en cuenta que se tratan de nuevos recursos para el proyecto (multas) y se efectúan los siguientes registros contables:

Se debita la subcuenta 93550102 - Ejecución de Proyectos de Inversión, Pasivos, Cuentas por Pagar y su contrapartida corresponde a la subcuenta 99152200 – Acreedoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión, así:

MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
93550102	Ejecución de Proyectos de Inversión, Pasivos, Cuentas por Pagar	\$XXXXXX	
99152200	Acreedoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión, Ejecución Proyectos de inversión		\$XXXXXX

Y así mismo, se acredita la subcuenta 93080300 – Recursos Administrados en Nombre de Terceros – Recursos Entregados en Administración – Encargos Fiduciarios y se debita la subcuenta 99151000 – Acreedoras de Control por Contra – Recursos Administrados en nombre de Terceros.

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
99151000	Acreedoras de Control por Contra – Recursos Administrados en nombre de Terceros	\$XXXXXX	
93080300	Recursos Administrados en Nombre de Terceros – Recursos Entregados en Administración – Encargos Fiduciarios		\$XXXXXX

El ente gestor deberá realizar la conciliación de los pagos realizados con el formato F-2 generado por la Fiducia.

7.21.2.2. MULTAS DESCONTADAS DE LA RETENCIÓN DE GARANTÍA

Si, después de liquidado el contrato, resulta saldo a favor del contratista, por concepto de la retención de garantía previo el trámite de la orden de pago, este saldo se puede utilizar para abonarlo a las multas pendientes de pago; formalizando los procedimientos administrativos necesarios, se solicita al encargo fiduciario que efectué el traslado de los fondos de la fuente de financiación donde se encuentra registrada la retención de garantía (ejemplo Nación Otras Fuentes 02XX, Aportes Territoriales 03XX a la cuenta de Otros Aportes Ente Gestor centro de costos 09XX), teniendo en cuenta que se tratan de nuevos recursos para el proyecto (multas) y se efectúan los siguientes registros contables:

Se debita la subcuenta 93550108 - Ejecución de Proyectos de Inversión, Pasivos, Depósitos sobre Contratos Retención de Garantía y su contrapartida corresponde a la subcuenta 99152200 – Acreedoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión, así:

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
93550108	Ejecución de Proyectos de Inversión, Pasivos, Depósitos sobre Contratos Retención Garantía	\$XXXXXX	
99152200	Acreedoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión, Ejecución Proyectos de inversión		\$XXXXXX

Así mismo, se acredita la subcuenta 93550111 – Ejecución de proyectos de inversión, Pasivos, Otros recaudos por Multas y se debita su contrapartida la

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

subcuenta 99152200 – Acreedoras de Control por Contra – Ejecución Proyectos de inversión.

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
99152200	Acreedoras de Control por Contra – Ejecución Proyectos de inversión	\$XXXXXX	
93550111	Ejecución de proyectos de inversión, Pasivos, Otros ingresos por incorporar al presupuesto		\$XXXXXX

En los dos eventos cuando se descuentan las multas (de cuentas por pagar o de retergarantías), se solicita al encargo fiduciario que efectué el traslado de los fondos de la fuente de financiación donde se descuentan los recursos (Nación Otras Fuentes, Aportes Territoriales) a la cuenta de Otros Aportes Ente Gestor (centro de Costos 09XX), teniendo en cuenta que se tratan de nuevos recursos para el proyecto. Igualmente se realiza la reclasificación contable en la subcuenta 93080300 - Recursos Entregados en Administración, Encargo Fiduciario - Fiducia de Administración (del centro de costos 01XX, 02XX, 03XX, al centro de costos 09XX).

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
93080300	Recursos Entregados en Administración, Encargo Fiduciario - Fiducia de Administración (CC 02XX)	\$XXXXXX	
99151000	Acreedoras de Control por Contra – Recursos Administrados en nombre de Terceros (CC. 02XX)		\$XXXXXX

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
99151000	Acreedoras de Control por Contra – Recursos Administrados en nombre de Terceros (CC. 09XX)	\$XXXXXX	
93080300	Recursos Entregados en Administración, Encargo Fiduciario - Fiducia de Administración. (CC 09XX)		\$XXXXXX

Simultáneamente, se acredita la subcuenta 93550200 - Ejecución de Proyectos de Inversión, Ingresos, teniendo como contrapartida la subcuenta 99152200 Acreedoras de Control por contra, Ejecución de Proyectos de Inversión, así:

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
93550201	Ejecución de Proyectos de Inversión, Ingresos (CC 09XX)	\$XXXXXX	
99152200	Acreedoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión, Ejecución Proyectos de inversión (CC 09XX)		\$XXXXXX

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

7.21.3. REGISTRO DE LA INCORPORACION DE LAS MULTAS PARA REINVERTIR EN EL PROYECTO

Con la incorporación oficial de las multas al presupuesto del proyecto se debita la subcuenta 93550111 – Ejecución de proyectos de inversión, Pasivos, Otros recaudos por Multas y se acredita la subcuenta 99152200 – Acreedoras de Control por contra – Ejecución de Proyectos de Inversión, así:

CUENTA	C.COSTO	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
93550111	09XX	Ejecución de proyectos de inversión, Pasivos, Otros ingresos por incorporar al presupuesto	\$XXXXXX	
99152200	09XX	Acreedoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión, Ejecución Proyectos de inversión		\$XXXXXX

Nota: Teniendo en cuenta que los entes gestores son entidades descentralizadas, de tipo de sociedad anónimas, del orden municipal, con autonomía e independencia financiera y presupuestal, tienen la discrecionalidad para la incorporación del valor de las multas impuestas a los contratistas en la vigencia fiscal correspondiente y, en la distribución de los gastos, asignarla a un rubro presupuestal asociado a los gastos elegibles del desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta que estos recursos son adicionales al convenio de cofinanciación principal.

7.22. REGISTRO DE LOS APORTES ACUMULADOS DEL PROYECTO

Algunas cuentas de orden sirven como insumo para la generación automática del Estado de Inversión Acumulada - EIA en pesos de acuerdo con el formato aplicado por la UMUS del Ministerio de Transporte para los proyectos financiados con cualquier fuente de financiación.

La parte correspondiente a las Entradas de Efectivo en el informe EIA se registra cuando ingresan los recursos económicos a las cuentas del encargo fiduciario o las cuentas autorizadas del proyecto. Para llevar este control se habilitó la subcuenta Acreedora de Control, subcuenta 93550200 – Ejecución de Proyectos de Inversión, Ingresos.

Los ingresos al proyecto se desagregan por fuentes de financiación y contempla los siguientes conceptos: Los aportes de cofinanciación, el valor del crédito con banca comercial, los aportes para el desarrollo de los convenios adicionales y los otros recursos adicionales del ente gestor tales como multas, ventas de terrenos, derechos de entrada contratos de concesión, desarrollos inmobiliarios, rendimientos financieros, etc.

En consecuencia, su registro contable será:

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

Se acredita la subcuenta 93550200 - Ejecución de Proyectos de Inversión, Ingresos, teniendo como contrapartida la subcuenta 99152200 - Acreedoras de Control por contra, Ejecución de Proyectos de Inversión, así:

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
93550200	Ejecución de Proyectos de Inversión, Ingresos		\$XXXXXXX
99152200	Acreedoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión.	\$XXXXXXX	

7.23. REGISTRO DE LA CAJA MENOR

Con el fin de homogenizar el manejo de los gastos menores en desarrollo de algunos componentes del proyecto, especialmente en algunos pagos relacionados con la adquisición de predios, se puede constituir la caja menor con recursos de los Entes Territoriales, con un fondo fijo, de tal manera que se realicen los pagos necesarios y se efectúen sus reembolsos en forma periódica. Por lo cual se establecen los siguientes procedimientos:

7.23.1. APERTURA FONDO FIJO DE CAJA MENOR

Para registrar la apertura de la constitución de caja menor, se debita la subcuenta 83551002 – Ejecución de proyectos de inversión, Activos, Caja Menor, teniendo como contrapartida la subcuenta 89151600 - Deudoras de Control por Contra, Ejecución Proyectos de inversión, correspondiendo su registro así:

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
83551002	ejecución de proyectos de inversión, Activos, Caja Menor	\$XXXXXXX	
99152200	Deudoras de Control por Contra, Ejecución Proyectos de inversión		\$XXXXXXX

Simultáneamente, se debita la subcuenta 93080300 – Recursos Administrados en Nombre de Terceros – Recursos Entregados en Administración – Encargos Fiduciarios y se acredita la subcuenta 99151000 – Acreedoras de Control por Contra – Recursos Administrados en nombre de Terceros.

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
93080300	Recursos Administrados en Nombre de Terceros – Recursos Entregados en Administración – Encargos Fiduciarios	\$XXXXXXX	
99151000	Acreedoras de Control por Contra – Recursos Administrados en nombre de Terceros		\$XXXXXXX

El siguiente registro se realiza únicamente en la Empresa Férrea: Dado que los recursos de la caja menor son administrados por la Empresa Férrea Regional SAS directamente en una cuenta bancaria aperturada para tal fin y de conformidad por

MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014

la Resolución 226 de 2020 emitida por la Contaduría General de la Nación se debitará la cuenta 1110 – Depósitos en Instituciones Financieras y su respectiva contrapartida en la cuenta 290201 – Recursos Recibidos en Administración.

CUENTA	DETALLE	DEBITO	CREDITO
11100500	Depósitos en Instituciones Financieras	\$XXXXXX	
29020100	Recursos Recibidos en Administración		\$XXXXXX

7.23.2. REEMBOLSO DE GASTOS DE CAJA MENOR

Causación de los Gastos

Con la relación y soportes de los gastos realizados debidamente identificados por fuente de financiación (utilizando los auxiliares y centros de costos de cada fuente, según corresponda el gasto), se registra la causación de los mismos, debitando la subcuenta 83551100XXXX01- Ejecución de Proyectos de Inversión, Gastos, utilizando el componente según pertenezca. La contrapartida corresponde a las Cuentas de orden, subcuenta 89151600 - Deudoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión, Gastos, correspondiendo su registro así:

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
83551100XXXX01	Ejecución de Proyectos de Inversión, Gastos	\$XXXXXX	
89151600	Deudoras de Control por Contra, Ejecución Proyectos de inversión		\$XXXXXX

Simultáneamente se realiza el registro contable debitando la subcuenta 93550102 - Ejecución de Proyectos de Inversión, Pasivos, Cuentas por Pagar, y acreditando la subcuenta 99152200 – Acreedoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión, Cuentas por Pagar, así:

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
99152200	Acreedoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión	\$XXXXXX	
93550102	Ejecución de Proyectos de Inversión, Pasivos, Cuentas por Pagar		\$XXXXXX

7.23.3. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS POR PARTE DE LA FIDUCIARIA

Para registrar el desembolso realizado por la fiduciaria por concepto del reembolso de gastos de caja menor, se cancela la obligación constituida, debitando la subcuenta 93550102 - Ejecución de Proyectos de Inversión, Pasivos, Cuentas por Pagar y acreditando la subcuenta 99152200 – Acreedoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión, Cuentas por Pagar.

MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
93550102	Ejecución de Proyectos de Inversión, Pasivos, Cuentas por Pagar	\$XXXXXX	
99152200	Acreedoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión		\$XXXXXX

Y así mismo, se debita la subcuenta 93080300 – Recursos Administrados en Nombre de Terceros – Recursos Entregados en Administración – Encargos Fiduciarios y se acredita la subcuenta 99151000 – Acreedoras de Control por Contra – Recursos Administrados en nombre de Terceros.

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
93080300	Recursos Administrados en Nombre de Terceros – Recursos Entregados en Administración – Encargos Fiduciarios	\$XXXXXX	
99151000	Acreedoras de Control por Contra – Recursos Administrados en nombre de Terceros		\$XXXXXX

7.23.4. CANCELACION FONDO FIJO DE CAJA MENOR AL FINAL DEL PERIODO FISCAL

Al finalizar el periodo fiscal, previo reembolso de los gastos realizados, se procede a la devolución o reintegro del fondo fijo de caja menor a la fiduciaria para lo cual se acredita la subcuenta 83551002 – ejecución de proyectos de inversión, Activos, Caja Menor; teniendo como contrapartida la subcuenta 89151600 - Deudoras de Control por Contra, Ejecución Proyectos de inversión, Activos, (utilizando el auxiliar correspondiente a la Fuente de Financiación con la cual se constituyó al comienzo).

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
89151600	Deudoras de Control por Contra, Ejecución Proyectos de inversión	\$XXXXXX	
83551002	Ejecución de proyectos de inversión, Activos, Caja Menor		\$XXXXXX

Y así mismo, de acuerdo con el informe de la Fiducia, se acredita la subcuenta 93080300 – Recursos Administrados en Nombre de Terceros – Recursos Entregados en Administración – Encargos Fiduciarios y se debita la subcuenta 99151000 – Acreedoras de Control por Contra – Recursos Administrados en nombre de Terceros.

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
99151000	Acreedoras de Control por Contra – Recursos Administrados en nombre de Terceros	\$XXXXXX	
93080300	Recursos Administrados en Nombre de Terceros – Recursos Entregados en Administración – Encargos Fiduciarios		\$XXXXXX

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

7.24. REGISTRO CONSTITUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES POR PROCESOS DE EXPROPIACION DE PREDIOS

Cuando se presenten los casos de procesos administrativos o judiciales para la expropiación de predios para el desarrollo del proyecto, se debe tener en cuenta que, para adelantar dicho proceso, se debe constituir el título judicial respectivo. Por lo tanto, se debe desarrollar toda la cadena presupuestal y contable generando la cuenta por pagar para ser enviada a la fiduciaria para su pago.

Cuando se reciba la información de la oficina jurídica del ente Gestor donde se indique que se inicia el proceso, se debe proceder a avisarle a la Fiduciaria que anule el cheque (u orden de pago a nombre del beneficiario) y que se gire el respectivo cheque a favor del banco o entidad financiera donde se constituye el título judicial a favor del Beneficiario (propietario del bien objeto de expropiación).

En consecuencia, se seguirá el siguiente procedimiento, para el registro contable:

7.24.1. ANULACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO Y/O CHEQUE EN LA FIDUCIARIA

Considerando que hasta este momento se ha generado el proceso normal de la causación y pago de las obligaciones, al anular el cheque u orden de pago en la fiduciaria, en el ente gestor se registrará:

Se acredita la subcuenta 93550102 - Ejecución de Proyectos de Inversión, Pasivos, Cuentas por Pagar, y se debita la subcuenta 99152200 – Acreedoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión.

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
99152200	Acreedoras de Control, por el contrario, Ejecución de Proyectos de Inversión	\$XXXXXX	
93550102	Ejecución de Proyectos de Inversión, Pasivos, Cuentas por Pagar		\$XXXXXX

Y así mismo, se acredita la subcuenta 93080300 – Recursos Administrados en Nombre de Terceros – Recursos Entregados en Administración – Encargos Fiduciarios y se debita la subcuenta 99151000 – Acreedoras de Control por Contra – Recursos Administrados en nombre de Terceros.

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
99151000	Acreedoras de Control por Contra – Recursos Administrados en nombre de Terceros	\$XXXXXX	
93080300	Recursos Administrados en Nombre de Terceros – Recursos Entregados en Administración – Encargos Fiduciarios		\$XXXXXX

El ente gestor deberá realizar la conciliación de los pagos realizados con el formato F-2 generado por la Fiducia.

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

7.24.2. LA FIDUCIARIA GIRA EL NUEVO CHEQUE A NOMBRE DEL BANCO DONDE SE CONSTITUIRÁ EL TÍTULO JUDICIAL

En el ente gestor se registrará: Se cancela la obligación constituida, debitando la subcuenta 93550102 - Ejecución de Proyectos de Inversión, Pasivos, Cuentas por Pagar, Predios y acreditando la subcuenta 99152200 – Acreedoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión, Cuentas por Pagar.

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
93550102	Ejecución de Proyectos de Inversión, Pasivos, Cuentas por Pagar	\$XXXXXX	
99152200	Acreedoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión,		\$XXXXXX

Y así mismo, se debita la subcuenta 93080300 – Recursos Administrados en Nombre de Terceros – Recursos Entregados en Administración – Encargos Fiduciarios y se acredita la subcuenta 99151000 – Acreedoras de Control por Contra – Recursos Administrados en nombre de Terceros

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
93080300	Recursos Administrados en Nombre de Terceros – Recursos Entregados en Administración – Encargos Fiduciarios	\$XXXXXX	
99151000	Acreedoras de Control por Contra – Recursos Administrados en nombre de Terceros.		\$XXXXXX

El ente gestor deberá realizar la conciliación de los pagos realizados con el formato F-2 generado por la Fiducia.

7.24.3. CUANDO SE CONSIGNA EL CHEQUE EN EL BANCO DONDE SE CONSTITUYE EL TÍTULO JUDICIAL Y SE RECLAMA, QUEDANDO ESTE TÍTULO EN CUSTODIA DEL ENTE GESTOR

El ente gestor efectúa el siguiente registro: se debita la subcuenta 83551007– Ejecución de proyectos de inversión, Activos, Títulos Judiciales por Expropiación de Predios y se acredita la subcuenta 89151600 - Deudoras de Control por Contra, Ejecución Proyectos de inversión.

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
83551007	Ejecución de proyectos de inversión, Activos, Títulos Judiciales por Expropiación de Predios	\$XXXXXX	
89151600	Deudoras de Control por Contra, Ejecución Proyectos de inversión		\$XXXXXX

Simultáneamente, se acredita la subcuenta 93550107- Ejecución de proyectos de inversión, pasivos, Títulos Judiciales por Expropiación de y se debita su

MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014

contrapartida la subcuenta 99152200 – Acreedoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión.

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
99152200	Acreedoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión	\$XXXXXXX	
93550107	Ejecución de proyectos de inversión, pasivos, Títulos Judiciales por Expropiación de Predios		\$XXXXXXX

7.24.4. CUANDO SE ENTREGA EL TÍTULO AL BENEFICIARIO FINAL POR TERMINACIÓN DEL PROCESO

El ente gestor realiza el siguiente registro: se acredita la subcuenta 83551007 – Ejecución de proyectos de inversión, Activos, Títulos Judiciales por Expropiación de Predios, y se debita la subcuenta 89151600 - Deudoras de Control por Contra, Ejecución Proyectos de inversión, Activos, Así:

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
89151600	Deudoras de Control por Contra, Ejecución Proyectos de inversión	\$XXXXXXX	
83551007	Ejecución de proyectos de inversión, Activos, Títulos Judiciales por Expropiación de Predios		\$XXXXXXX

Simultáneamente, se debita la subcuenta 93550107- Ejecución de proyectos de inversión, pasivos, Títulos Judiciales por Expropiación de Predios y se acredita su contrapartida la subcuenta 99152200 – Acreedoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión.

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
93550107	Ejecución de proyectos de inversión, pasivos, Depósitos recibidos en garantía	\$XXXXXXX	
99152200	Acreedoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión		\$XXXXXXX

7.25. REGISTRO DE OTROS INGRESOS ADICIONALES AL PROYECTO.

Cuando se originen otros ingresos adicionales para el proyecto, tales como ventas de terrenos, derechos de entrada contratos de concesión, desarrollos inmobiliarios y demás que tengan relación con la ejecución y desarrollo del proyecto, se debe tener en cuenta que esos ingresos corresponden a la nueva fuente de financiación “Otros Aportes Ente Gestor” (centro de costos 09XX).

Cuando se depositen los recursos en la cuenta del encargo fiduciario designada para los otros aportes del ente gestor, se realiza el registro contable, acreditando la subcuenta 93550111 – Ejecución de proyectos de inversión, Pasivos, Otros

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

Ingresos, teniendo como contrapartida la subcuenta 99152200 – Acreedoras de Control por Contra – Ejecución de Proyectos de Inversión.

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
99152200	Acreedoras de Control por Contra – Ejecución de proyectos de inversión	\$XXXXXXX	
93550111	Ejecución de proyectos de inversión, Pasivos, Otros recaudos a favor de terceros		\$XXXXXXX

Así mismo, se acredita la subcuenta 93080300 – Recursos Administrados en Nombre de Terceros – Recursos Entregados en Administración – Encargos Fiduciarios y se debita la subcuenta 99151000 – Acreedoras de Control por Contra – Recursos Administrados en nombre de Terceros.

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
99151000	Acreedoras de Control por Contra – Recursos Administrados en nombre de Terceros.	\$XXXXXXX	
93080300	Recursos Administrados en Nombre de Terceros – Recursos Entregados en Administración – Encargos Fiduciarios		\$XXXXXXX

Simultáneamente, se acredita la subcuenta 93550200 - Ejecución de Proyectos de Inversión, Ingresos, teniendo como contrapartida la subcuenta 99152200 Acreedoras de Control por contra, Ejecución de Proyectos de Inversión, así:

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
93550200	Ejecución de Proyectos de Inversión, Ingresos		\$XXXXXXX
99152200	Acreedoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión, Ejecución de proyectos de inversión	\$XXXXXXX	

El ente gestor deberá realizar la conciliación de los pagos realizados con el formato F-2 generado por la Fiducia.

7.25.1. REGISTRO DE LA INCORPORACION DE OTROS INGRESOS ADICIONALES PARA REINVERTIR EN EL PROYECTO

Con la incorporación oficial de los otros ingresos al presupuesto del proyecto se debita la subcuenta 93550111 – Ejecución de proyectos de inversión, Pasivos, Otros Ingresos y se acredita la subcuenta 99152200 – Acreedoras de Control por Contra – Ejecución de Proyectos de Inversión, así:

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
93550111	Ejecución de proyectos de inversión, Pasivos, Otros recaudos a favor de terceros	\$XXXXXXX	
99152200	Acreedoras de Control por Contra – Ejecución de proyectos de inversión		\$XXXXXXX

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

Simultáneamente, se acredita la subcuenta 93080300 – Recursos Administrados en Nombre de Terceros – Recursos Entregados en Administración – Encargos Fiduciarios y se debita la subcuenta 99151000 – Acreedoras de Control por Contra – Recursos Administrados en nombre de Terceros

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
99151000	Acreedoras de Control por Contra – Recursos Administrados en nombre de Terceros.	\$XXXXXXX	
93080300	Recursos Administrados en Nombre de Terceros – Recursos Entregados en Administración – Encargos Fiduciarios		\$XXXXXXX

Nota: Teniendo en cuenta que los entes gestores son entidades descentralizadas, de tipo de sociedad anónimas, del orden municipal, con autonomía e independencia financiera y presupuestal, tienen la discrecionalidad para la incorporación del valor de los otros ingresos adicionales en la vigencia fiscal correspondiente y, en la distribución de los gastos, asignarla a un rubro presupuestal asociado a los gastos elegibles del desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta que estos recursos son adicionales al convenio de cofinanciación.

7.26. REGISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DESMONTADOS DE LAS OBRAS DEL PROYECTO

Cuando a juicio del ente gestor, alguna parte de los materiales de construcción, redes y otros elementos sean recuperables y susceptibles de obtener alguna compensación económica, se reglamentará el procedimiento de recibo y levantamiento del inventario debidamente valorizado y su disposición final, suscribiendo el acta correspondiente, para su posterior registro contable.

7.26.1. INCORPORACION A LOS REGISTROS CONTABLES

Se debita la subcuenta 83159000 – Bienes y Derechos retirados, Otros Bienes y Derechos, utilizando el componente según pertenezca, correspondiendo su contrapartida a la subcuenta 89150600 - Deudoras de Control por Contra, Bienes y Derechos Retirados y su registro será:

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
83159000	Activos Retirados – Otros Activos Retirados	\$XXXXXXX	
89150600	Deudoras de Control por Contra		\$XXXXXXX

7.26.2. ENAJENACION DE LOS MATERIALES Y ELEMENTOS DESMONTADOS

Cuando el ente gestor determine la enajenación a cualquier material de construcción, redes y otros elementos desmontados, se procederá a registrar dicha

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

transacción contablemente, debitando en la subcuenta 89150600 - Deudoras de Control por Contra, Bienes y Derechos Retirados y acreditando la subcuenta 83159000 - Bienes y Derechos retirados, Otros Bienes y, utilizando el subcomponente según pertenezca, correspondiendo su registro así:

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
83159000	Activos Retirados – Otros Activos Retirados		\$XXXXXX
89150600	Deudoras de Control por Contra, Activos Retirados	\$XXXXXX	

En caso de recibir alguna remuneración económica, deberá ser consignada en la correspondiente cuenta del encargo fiduciario, “Otros Aportes Ente Gestor” (centro de costos 09XX), realizando el siguiente registro contable, acreditando la subcuenta 93080300 – Recursos Administrados en Nombre de Terceros – Recursos Entregados en Administración – Encargos Fiduciarios, teniendo como contrapartida la subcuenta 99151000 – Acreedoras de Control por Contra – Recursos Administrados en nombre de Terceros, así:

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
99151000	Acreedoras de Control por Contra – Recursos Administrados en nombre de Terceros.	\$XXXXXX	
93080300	Recursos Administrados en Nombre de Terceros – Recursos Entregados en Administración – Encargos Fiduciarios		\$XXXXXX

Y así mismo, se acredita la subcuenta 93550113 – Ejecución de proyectos de inversión, Pasivos, Otros recaudos por Materiales Desmontados, y su contrapartida la subcuenta 99152200 – Acreedoras de Control por Contra – Ejecución de Proyectos de Inversión.

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
99152200	Acreedoras de Control por Contra – Ejecución de Proyectos de Inversión	\$XXX	
93550113	Ejecución de proyectos de inversión, Pasivos, Otros recaudos por Materiales Desmontados		\$XXX

Simultáneamente, se acredita la subcuenta 93550200 - Ejecución de Proyectos de Inversión, Ingresos, teniendo como contrapartida la subcuenta 99152200 Acreedoras de Control por contra Ejecución de Proyectos de Inversión, así:

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
99152200	Acreedoras de Control por Contra, Ejecución de Proyectos de Inversión, Ingresos	\$XXX	
93550200	Ejecución de Proyectos de Inversión, Ingresos		\$XXX

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

**7.26.3. REGISTRO DE LA INCORPORACION LOS INGRESOS ADICIONALES
PARA REINVERTIR EN EL PROYECTO:**

Con la incorporación oficial de los otros ingresos al presupuesto del proyecto se debita la subcuenta 93550113 – Ejecución de proyectos de inversión, Pasivos, Otros recaudos por Materiales Desmontados y se acredita la subcuenta 99152200 – Acreedoras de Control por Contra – Ejecución de Proyectos de Inversión, así:

CUENTA	DETALLE	DÉBITO	CRÉDITO
99152200	Acreedoras de Control por Contra – Ejecución de Proyectos de Inversión		\$XXXXXX
93550113	Ejecución de proyectos de inversión, Pasivos, Otros recaudos por Materiales Desmontados	\$XXXXXX	

8. INFORMES FINANCIEROS

Trimestralmente, con destino a la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible – UMUS, el ente gestor debe elaborar los informes financieros del proyecto, los cuales deberán ser presentados según los formatos establecidos en el anexo del manual, en la hoja identificada como “Informes”.

Las fechas límite de presentación de los informes financieros son:

TRIMESTRE	FEHA DE CORTE	FECHA DE PRESENTACIÓN
Primero	Marzo 31	Abril 23
Segundo	Junio 30	Julio 23
Tercero	Septiembre 30	Octubre 23
Cuarto	Diciembre 31	Enero 31 (Año siguiente)

Nota: Cuando la fecha límite de presentación coincida con un día no hábil, se presentará el día hábil anterior.

En el Sistema de Gestión Documental del Ministerio de Transporte – DARUMA, se implementó en el proceso de “Asesoría y Asistencia Técnica” la “Metodología de alertas para el seguimiento a los procesos de cofinanciación de los sistemas de transporte público, teniendo en cuenta el cumplimiento de los hitos por parte de las entidades territoriales” Código: AAT – A – 003.

En la metodología de alertas, para la obligación de entrega de los informes financieros se determinó un nivel de alerta amarillo que establece:

El Ministerio de Transporte a través de la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible - UMUS verifica el cumplimiento de la entrega de los informes financieros de acuerdo a las fechas establecidas en el manual financiero.

MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014

Mensaje:

Revisa la posibilidad de suspender los giros de la Nación de la respectiva vigencia cuando esta conducta sea reiterativa por un período superior a seis (6) meses y sin justa causa.

Acciones:

- El Ministerio de Transporte comunicará a los firmantes del convenio de cofinanciación sobre el incumplimiento de las obligaciones del ente gestor, estableciendo un plazo de 30 días calendario para la entrega de la información.
- Realizar reunión con las partes firmantes del convenio de cofinanciación para determinar las acciones que procedan en el marco del convenio de cofinanciación

Periodicidad: Verificación trimestral y/o semestral de acuerdo a las fechas establecidas en los manuales financieros.

Cambio Nivel de Alerta: Una vez el ente gestor entregue la información financiera se levantará la alerta y se informará a las partes firmantes.

8.1. RELACION DE INFORMES

La relación de informes que los entes gestores deben enviar a la UMUS se presenta en el anexo del manual, en la hoja identificada como “Informes”.

Esta Información en forma completa se debe enviar por correo electrónico (e-mail) en las fechas establecidas en el cronograma y se tendrá en cuenta como presentación oficial de los informes. La radicación de los informes debidamente firmados por los responsables, representante legal, director financiero y contador, será de manera digital por los canales oficiales del Ministerio de Transporte, a más tardar el último día hábil del mes en el que se entrega los informes.

Cuando se requiera financiación de los aportes de la Nación a través de la Banca Multilateral, los recursos serán desembolsados teniendo en cuenta, además, las condiciones definidas en los contratos de préstamo, manuales operativos y manual de desembolsos, así como lo reportes financieros de la ejecución de los recursos. Por tanto, además de los informes financieros del presente manual se presentarán los que la banca multilateral exija.

8.1.1. BALANCE DE PRUEBA

Corresponde a las cuentas del proyecto, presentado a nivel de auxiliar (12 dígitos), preparado con cortes mensuales. (El formato debe contener: Saldo mes anterior débitos y créditos, Movimientos débitos y créditos del mes y saldo al finalizar el mes

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

débitos y créditos). Los balances de prueba deben estar debidamente firmados por el Representante Legal, el Director Financiero y el Contador.

NOMBRE DEL ENTE GESTOR XXXXXX

BALANCE DE PRUEBA MES DE AGOSTO DE 20XX

Descripción de la Subcuenta		Saldo Mes Anterior		Movimiento del Mes		Nuevo Saldo	
Código	Nombre de la Cuenta	Débito	Crédito	Débito	Crédito	Débito	Crédito
83551100X00201	Ejecución Proyectos de Inversión - Gastos- Carriles de Tráfico Mixto	XXXXX		XXXX		XXXXX	
89151600X000	Deudoras de Control por el contra, Ejecución de Proyectos de Inversión		XXXXX		XXXX		XXXXX
93550102X002	Ejecución de Proyectos de Inversión, Pasivos, Cuentas por Pagar		XXXXX				XXXXX
99152200X000	Acreedoras de Control por el contra- Ejecución de Proyectos de Inversión	XXXXX				XXXXX	

8.1.2. ARCHIVO PLANO

8.1.2.1. DESCRIPCIÓN

Con el fin de alimentar el software contable de la UMUS, los entes gestores suministrarán la información contable del proyecto en un archivo plano, con las siguientes condiciones y características que son de obligatorio cumplimiento:

- Debe ser generado automáticamente del software financiero del ente gestor, en una hoja de cálculo Excel, cada mes en un archivo separado.
- Reflejará el movimiento mensual de cada subcuenta a nivel de auxiliar (12 dígitos y la cuenta 835511 a 14 dígitos), separando el total de los movimientos débitos y de los movimientos créditos.

8.1.2.2. ESTRUCTURA DEL ARCHIVO PLANO

EL archivo plano consta de 10 columnas, que se describen a continuación:

1. TIPO DE DOCUMENTO: Hasta 4 caracteres:

- **SI:** Saldos Iniciales (un archivo plano al iniciar el proyecto)
- **MM:** Movimiento mensual

2. NÚMERO DE DOCUMENTO: Hasta 8 caracteres:

Número del archivo plano del mes, si se presentan archivos de ajuste, se llevará un consecutivo a partir del movimiento del mes.

Ejemplo: Para el mes de agosto 00000001
 Para ajuste del mes de agosto 00000002

MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014

3. FECHA: Hasta 10 caracteres:

Con la siguiente estructura: DD/MM/AAAA. El día (DD) corresponde al último de cada mes.

Ejemplo: 31/03/2022.

4. CÓDIGO DE LA CUENTA CONTABLE:

Corresponde a las subcuentas contables del proyecto, qué se presentan a 12 dígitos, excepto la subcuenta 835511 que debe ir a 14 dígitos

Ejemplo: 93080300X001 (sin separarlos con puntos, guion, comas, etc.)

5. NOMBRE DE LA SUBCUENTA Y AUXILIAR: Hasta 60 caracteres

Se menciona el nombre de la subcuenta y el del auxiliar.

Ejemplo: Recursos entregados en administración – Encargos Fiduciarios

6. CENTRO DE COSTO: Se compone de 4 dígitos.

De acuerdo a los centros de costo aprobados para el proyecto, descrito en el numeral 6.3 de este manual, (sin separarlos con puntos, guion, comas, etc.)

7. VALOR DE LA TRANSACCIÓN: Hasta 15 dígitos

Corresponde al movimiento acumulado de la subcuenta, desagregado a nivel de auxiliar en el mes, en pesos y centavos.

Ejemplo: 548486522,00 (las cifras no llevan separador de miles, los centavos van separados con una coma, etc.)

8. NATURALEZA DE LA SUBCUENTA: Un Carácter.

D: Débito

C: Crédito

9. IDENTIDAD DEL ENTE GESTOR: Hasta 12 dígitos.

Corresponde al NIT del ente gestor, no se incluye el dígito de verificación.

Ejemplo: 860034567 (sin separarlos con puntos, guion, comas, etc.)

10. NOMBRE DEL ENTE GESTOR: Hasta 60 caracteres.

Se registra el nombre: Ejemplo: TRANSCARIBE S.A.

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

8.1.3. ESTADO DE INVERSIÓN ACUMULADA

Este informe refleja los aportes girados al proyecto por fuentes de financiación y su ejecución en componentes y subcomponentes.

El contenido del informe no debe ser modificado. Las modificaciones que requieran, los entes gestores las deben solicitar a la UMUS, con la justificación pertinente.

El Informe de Estado de Inversión Acumulada, debe ser generado automáticamente por el software financiero del ente gestor. El objetivo del reporte es presentar por fuente de financiación los ingresos de los recursos girados al proyecto y su aplicación en los componentes establecidos en el convenio de cofinanciación. Este informe se presenta en miles de pesos corrientes (\$miles).

En la parte inferior del informe se incluyó la sección denominada “Movimiento Cuentas Especiales” de exclusivo diligenciamiento de la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible. En la fila “Saldo ajustado cuentas especiales (fin de periodo)” se refleja el valor monetizado del saldo de las cuentas especiales a la TRM del último día del trimestre informado. La aplicación de recursos se obtiene de los movimientos registrados en los extractos bancarios, generados por el Banco de la República, monetizados con la tasa de cambio de la fecha de pago.

8.1.3.1 HOJA O PÁGINA 1

ENTRADAS DE EFECTIVO (INGRESOS)

La información relativa a las “Entradas en Efectivo” en (A), corresponde a los recaudos efectivos de acuerdo con las fuentes de financiación, que se presenta en el anexo, en la hoja denominada “Fuente de Financiación”.

Los valores corresponden a los reportados por la fiducia de acuerdo con las transferencias de los recursos, por cada fuente de financiación, y corresponde al crédito de la cuenta 935502 “ACREEDORAS DE CONTROL, EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, INGRESOS” y concordantes con los informes de la Fiducia “F-1 INFORME DE RECAUDO DE APORTES “

En la sección denominada “Acumulado periodo anterior” (A), se presenta el valor acumulado durante la vida del proyecto hasta el trimestre anterior al periodo reportado, por cada una de las fuentes de financiación.

En la sección denominada “periodo informado” (B), se registra el valor de recursos recibidos durante el trimestre informado, desagregado por cada una de las fuentes de financiación, concordante con lo registrado en el crédito de la cuenta contable

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

935502 “Ejecución de proyectos de inversión, Ingresos” y el informe F-1 Recaudo de aportes remitido por la fiducia.

En la sección denominada “Total Acumulado” (C), se registra el valor acumulado durante la vida del proyecto para cada una de las fuentes de recursos, al cierre del periodo reportado. Este valor corresponde a la sumatoria de las columnas (A) y (B). Se debe confirmar que este saldo coincida con el informe F-1 Recaudo de Aportes, emitido por la fiduciaria (total acumulado). En caso de presentar diferencia debe presentar la correspondiente explicación en las notas del trimestre y la acción tendiente a su corrección, así como la conciliación en la cual se justifiquen las diferencias entre el informe F-1 y el EIA.

Nota: La fila correspondiente a “Unidad de Caja (Bogotá D.C. para Nación) es de uso exclusivo para los informes de Transmilenio S.A. y la fila identificada como “Cuenta Especial del Proyecto- DTN” se diligencia únicamente en la UMUS.

INVERSIÓN

La información relativa a “INVERSIÓN” en (C), representa los valores por la adquisición de bienes y servicios, la fuente de información son los libros auxiliares contables el ente gestor en la subcuenta 83551100 – Ejecución de proyectos de inversión – Gastos y sus auxiliares respectivos.

Igualmente, hacen parte de la inversión los recursos entregados a título de avances y anticipos para el desarrollo del proyecto, siendo los saldos de la cuenta 83551006 “Avances y Anticipos Entregados” (B).

Para efectos de control y análisis del saldo acumulado, se incluye por separado la “Amortización Crédito Banca Comercial”, para la que se habilito la subcuenta 93909000 - Otras cuentas acreedoras de control (D).

En la Fila “E” se muestra el valor de Fuentes disponibles $(A-C-D) = E$, que indica el valor disponible que queda para invertir en el proyecto después de descontar del total de ingresos, el valor de la inversión y el valor de las amortizaciones del crédito banca comercial.

En la columna denominada “Acumulado periodo anterior” (A), se registra el valor de la inversión acumulada por componente, durante la vida del proyecto hasta el trimestre anterior al cierre del periodo reportado, discriminado por fuente de financiación.

En la columna denominada “Periodo informado” (B), se registra el valor, de la inversión desagregada por componente, durante el trimestre informado, cada uno desarrollado por fuente de financiación (es decir se registra el saldo neto del

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

movimiento del trimestre actual por cada uno de los auxiliares obtenidos del balance de prueba)

En la columna denominada “Total Acumulado” (C), se registra el valor acumulado durante la vida del proyecto para la inversión por componente, hasta cierre del periodo reportado. Este valor corresponde a la sumatoria de las columnas (A) y (B). (Debe coincidir con los saldos de los auxiliares por componentes del balance del proyecto a la fecha de cierre del trimestre actual).

8.1.3.2 HOJA O PÁGINA 2

PRESUPUESTO DEL PROYECTO

La columna “PRESUPUESTO DEL PROYECTO”, representa el valor total del proyecto, determinado en el convenio de cofinanciación con el perfil de aportes de la Nación y los Entes Territoriales, desagregado en cada uno de los componentes.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Representa el valor total del perfil de aportes por fuente de financiación establecido en el convenio de cofinanciación, y sus modificaciones presentadas en los Otros ítems

Cuando en los convenios de cofinanciación estén definidos estos valores en pesos constantes de un año de referencia, para su registro en este informe se deben actualizar a pesos corrientes y en las notas explicativas a los informes financieros se debe indicar la fórmula aplicada de acuerdo al convenio de cofinanciación y los supuestos económicos utilizados para su actualización.

En el presupuesto del proyecto no se incluye el valor del crédito con la banca comercial (por ser un fondeo de caja), ni otros recursos o aportes del ente gestor o convenios con las empresas de servicios públicos u otras entidades (porque están por fuera de los recursos contemplados en el convenio de cofinanciación).

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO (DE INVERSIÓN)

Representa el valor de los usos o aplicaciones en los cuales se tiene proyectado ejecutar el proyecto. Para generar esta parte del reporte, la información se obtiene de la subcuenta contable 839090 - Otras cuentas deudoras de control – desarrollo Plan de Adquisiciones, por cada uno de los auxiliares, los cuales definen los componentes establecidos en el convenio de cofinanciación. Los gastos financieros serán los presupuestados o estimados en las modelaciones económicas del proyecto.

Los valores presentados en esta sección, generados a partir de la cuenta 839090, debe ser coincidentes con el valor total por componente y fuente de financiación,

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

presentados en el POAI. Así mismo, se debe diligenciar la Hoja 2 del informe Conciliación POAI vs EIA, con estas cifras.

Nota: Es necesario resaltar que el valor total reflejado como Presupuesto de Ingresos debe ser igual al valor total del Presupuesto de Inversión.

PORCENTAJE DE AVANCE – COLUMNA (F)

La columna “Porcentaje de avance” (F), refleja el avance porcentual de los montos acumulados ejecutados respecto al presupuesto del proyecto, sólo de las fuentes de financiación definidas en el convenio de cofinanciación.

Resulta de dividir el valor relacionado en la columna “Total Acumulado” (C) Hoja o Página 1, tomando la sumatoria del total acumulado de las fuentes de financiación definidas en el convenio de cofinanciación entre el valor total de la columna denominada “Presupuesto Total del Proyecto” Hoja 2.

$$\text{E} = \frac{\text{Total Acumulado Sumatoria Fuentes de Financiación Convenio de Cofinanciación (Hoja 1)}}{\text{Total Acumulado (Hoja 2)}}$$

8.1.3.3 HOJA O PÁGINA 3

SALDOS DE CIERRE EN EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO

Representa la conciliación entre los saldos contables del efectivo del proyecto contra los saldos de los reportes de la fiduciaria o extractos bancarios al finalizar el trimestre informado.

SALDOS CONTABLES LIBROS ENTE GESTOR

Los saldos registrados en las cuentas contables de los convenios adicionales (H) corresponden a los registros en las cuentas contables 111005 o 111006 cuenta Corriente o Cuenta de Ahorro”, según sea el caso.

La fila “Saldo Contable en fiducia y administración (I)” registra el saldo contable de la cuenta 930803 - Recursos Entregados en Administración - Encargo Fiduciario, que arroja el balance de prueba del proyecto.

SALDOS REPORTADOS POR LOS ENTES BANCARIOS

En la Fila “Saldo Reportado por la Fiduciaria al Final del Período (M)” se registra el saldo comunicado por la fiduciaria en el informe “Certificado de Saldos al Cierre de Periodo F- 4 y que debe ser coincidente con los extractos bancarios

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

La fila “En las cuentas bancarias de los convenios adicionales (N)” registra la información del extracto bancario de la cuenta corriente o cuenta de ahorro según sea el caso, cuando existen convenios adicionales al convenio de cofinanciación que no exigen el manejo de los recursos en el encargo fiduciario del proyecto.

En la fila “Diferencia (K-P) = (Q)” se relaciona la diferencia que resulte entre la comparación de los saldos contables y los reportes y extractos enviados por las entidades financieras. Con el fin de reflejar y explicar la diferencia, si la hubiere y también si se presenta en cero, se debe elaborar y anexar la conciliación bancaria respectiva para todas las cuentas, utilizando el formato “Conciliación de Saldos Bancarios”.

8.1.3.4 HOJA O PÁGINA 4

CONCILIACION SALDOS FUENTES DISPONIBLES HOJA 1 Y LOS SALDOS DE CIERRE EN EFECTIVO AL FINAL DEL PERIODO LIBROS CONTABLES HOJA 3

El objeto de esta conciliación es conocer al detalle las diferencias que se presentan al comparar los saldos del total acumulado al final del periodo presentados en la fila de las “Fuentes Disponibles (A-B-C-D) = (E), Hoja 1 con los saldos reflejados de efectivo en los libros contables del ente gestor al cierre del periodo, identificados por fuentes de financiación, Hoja 3.

Las principales subcuentas acreedoras de control donde se registran los pasivos, que generan partidas conciliatorias, se presentan en el anexo, en la hoja denominada Cuentas Hoja 4 EIA.

Las principales subcuentas deudoras de control donde se registran los activos que generan partidas conciliatorias, se presentan en el anexo, en la hoja denominada Cuentas Hoja 4 EIA.

Si se presenta una diferencia sin explicar en cuentas por pagar y cuentas por cobrar, se deben revelar de manera clara y específica discriminando por terceros cada cifra y por fuente de financiación, en una nota independiente dentro de las notas explicativas en notas de carácter específico.

Nota: No se debe modificar el orden de presentación de la explicación ni los conceptos de las partidas conciliatorias. En caso de requerirse incluir otro concepto, se debe solicitar a la UMUS, para ser incluido

8.1.4. INFORMES DEL ENCARGO FIDUCIARIO

Informes Encargo Fiduciario:

Estos informes deben ser diligenciados por la Fiducia contratada por el ente gestor para el manejo de los recursos del proyecto relacionando los ingresos y los pagos realizados por fuente de financiación.

Los reportes son:

- F 1: Recaudo de aportes
- F 2: Pagos realizados por la fiducia
- F 4: Certificación de saldos al cierre del periodo.

Nota: Estos informes los debe remitir la Fiduciaria al ente gestor, para su conciliación y anexarlo con los demás informes con destino a la UMUS.

8.1.4.1. F 1: RECAUDO DE APORTES:

Relaciona los recaudos por concepto de aportes girados al proyecto en la fiducia, por fuente de financiación, por parte de la Nación y los Entes Territoriales. Se presenta, acumulados del periodo anterior, los del trimestre informado y los recursos acumulados al cierre del periodo.

En la fila “Recursos acumulados periodo anterior – A” se informa todos los recursos recibidos hasta el final del trimestre anterior, desagregados por fuente de financiación. (Lo que equivale a saldo final al cierre del periodo anterior).

En la fila “Recaudos del periodo - B” se informa todos los recursos recibidos en el trimestre que se está informando, desagregado por fuentes de financiación.

En la fila “Recursos acumulados al cierre del periodo - C” se informa el acumulado de todos los recursos recibidos hasta el final del trimestre informado, es decir la sumatoria de la fila A+B, desagregado por fuentes de financiación.

Este informe no incluye los rendimientos generados en la fiduciaria por los portafolios.

Cuando exista una reclasificación o reintegro de aportes de una fuente de financiación a otra se debe explicar con nota a pie de página.

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

8.1.4.2. F 2: PAGOS REALIZADOS POR LA FIDUCIA

Para informar los pagos realizados por el encargo fiduciario, se diligencia el formato F 2 por cada fuente de financiación

En este se indican, los pagos efectuados en el trimestre informado, relacionando la descripción del contrato, fecha de pago, el número del contrato, el beneficiario y su identificación y el número de la factura.

Los recursos por concepto de la retención de garantías, son recursos disponibles hasta cuando se hagan exigibles con la liquidación final del contrato respectivo, en consecuencia los pagos se desagregaran de la siguiente manera: En la columna A se relaciona el valor bruto o valor del acta, en la columna B, se registra el valor de la amortización de los anticipos, en la columna C, se informa el valor de la retención de garantía, cuando exista esa condición, en la columna D, se indica el valor neto (es decir al valor del acta A, se le disminuye el valor del anticipo B y de la retención de garantía C, es decir: $D = A - B - C$).

Las deducciones por las retenciones de ley, el control y su pago, continúan siendo responsabilidad del encargo fiduciario.

Cuando se efectúe el pago de una retención de garantía, se registra el valor en la columna A (valor bruto) y este pago no tiene deducciones por amortización de anticipos.

Al final del informe, en la fila correspondiente al TOTAL se muestra el acumulado o sumatoria de cada una de las columnas.

8.1.4.3. F 4: CERTIFICACIÓN DE SALDOS AL CIERRE DEL PERIODO

Este reporte presenta el saldo de las cuentas de la fiducia por fuente de financiación al final del trimestre informado y debe anexarse obligatoriamente en las conciliaciones de saldos contables.

Para lo anterior, en las operaciones internas de la fiduciaria, los descuentos que practican por concepto de estampillas, sobretasa deportiva y otros impuestos locales (que son descuentos reglados en normas tributarias), les debe dar el mismo tratamiento de los descuentos de las retenciones en la fuente por concepto de Renta, ICA, IVA, es decir, que también los traslade a la cuenta centralizadora de impuestos y que no se reflejen como cuentas por pagar en los informes de la Fiduciaria.

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

Informes Encargo Fiduciario - Patrimonio Autónomo:

Estos informes deben ser diligenciados por la Fiducia – Patrimonio Autónomo contratada por el ente gestor.

Los reportes son:

- F 5: Recaudo de aportes
- F 6: Pagos realizados por la fiducia
- F 7: Informe de Rendimientos
- F 8: Certificación de saldos al cierre del periodo.

Nota: Estos informes los debe remitir la Fiduciaria – Patrimonio Autónomo, al ente gestor, para su conciliación y anexarlo con los demás informes con destino a la UMUS.

La dinámica de los informes del patrimonio autónomo son las mismas identificadas para el encargo fiduciario y presentado en el numeral 8.1.4 del presente manual, así:

Encargo Fiduciario	Encargo Fiduciario - Patrimonio Autónomo	Numeral
F 1 Recaudo de aportes	F 5 Recaudo de aportes	8.1.4.1
F 2 Pagos realizados por la fiducia	F 6 Pagos realizados por la fiducia	8.1.4.2
F 4 Certificación de saldos al cierre del periodo	F 8 Certificación de saldos al cierre del periodo	8.1.4.3

8.1.4.4. F 7: INFORME DE RENDIMIENTOS

Para informar los rendimientos realizados por el encargo fiduciario – patrimonio autónomo, se diligencia el formato F 7 por cada fuente de financiación.

En este reporte se indican, los intereses liquidados en el trimestre informado, relacionando la descripción, fecha de pago, el número de la cuenta, la tasa, el valor rentado, el valor reintegrado, el valor trasladado y el valor neto de los rendimientos.

En la columna A se relaciona el valor de los rendimientos del periodo anterior, en la columna B se diligencia el valor rentado en el periodo informado, en la columna C se registra el valor reintegrado a la fuente de financiación correspondiente, en la columna D, se presenta el valor trasladado entre cuentas y en la columna E, se indica el valor neto (es decir al valor A, se le disminuye el valor B, C y D, es decir: $E = A - B - C +/- D$).

Al final del informe, en la fila correspondiente al TOTAL se muestra el acumulado o sumatoria de cada una de las columnas.

8.1.5. NOTAS EXPLICATIVAS A LOS INFORMES FINANCIEROS

Las notas explicativas a los informes financieros y al desarrollo del proyecto reflejan las particularidades sobre el manejo de la información contable, estructurada de acuerdo con el catálogo de cuentas, que por su importancia deben revelarse, de manera que permita obtener elementos sobre el tratamiento contable y los saldos de las cuentas. Estas notas permiten efectuar un análisis de las cifras consignadas en los informes financieros.

De igual manera se debe informar sobre las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que incida en el normal desarrollo del proceso contable y afecten la consistencia y razonabilidad de las cifras.

Como mínimo debe contener la siguiente información:

8.1.5.1. NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

Información del Ente Gestor

Información sobre los actos administrativos de creación, fechas, constitución de la sociedad, duración, número de las escrituras públicas de constitución y sus reformas, socios y sus porcentajes de participación, aumentos o disminuciones del capital autorizado, objetivo principal de la sociedad, convenios, si se suscribieron contratos de usufructo de acciones de la sociedad con la Nación, etc.

Generalidades del Proyecto

Información general sobre los documentos CONPES de aprobación y de seguimiento, valor total del proyecto (inversión pública e inversión privada), valor de la infraestructura y porcentaje de participación de la Nación y de los Municipios o Distritos; información general de los convenios de cofinanciación y los “otrosíes” en caso que se hayan suscrito, fechas, principales modificaciones, desagregación de los aportes de la Nación y las Municipios o Distritos, en caso que los convenios de cofinanciación presenten valores en pesos constantes de un determinado año, mostrar su actualización a precios corrientes e indicar la formula y los supuestos económicos utilizados, cantidad de Km. de carriles a construir, número de estaciones intermedias, terminales y portales, y además la información adicional que se considere de importancia del proyecto.

Políticas y prácticas contables

Informar sobre el software utilizado, la aplicación del manual financiero, catálogo de cuentas, Reflejará el movimiento mensual de cada subcuenta a nivel de auxiliar (12 dígitos y la cuenta 835511 a 14 dígitos), separando el total de los movimientos débitos y de los movimientos créditos., informar si los informes financieros son

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

generados directamente por el software financiero Reflejará el movimiento mensual de cada subcuenta a nivel de auxiliar (12 dígitos y la cuenta 835511 a 14 dígitos), separando el total de los movimientos débitos y de los movimientos créditos, informar sobre las limitaciones y/o deficiencias de tipo operativo o administrativo que incida en el normal desarrollo del proceso contable del proyecto y que afecten la consistencia y razonabilidad de las cifras, y, cualquier otra información que se considere de importancia sobre este aspecto.

Aportes al Proyecto:

Presentar un resumen de los aportes acumulados al proyecto desagregado por entidades participantes, fuentes de financiación y vigencia fiscal. Por ser de especial importancia la ejecución de los aportes del proyecto se debe elaborar por cada fuente de financiación, un cuadro de la siguiente manera:

Fuente de Financiación: Nación

Vigencia	Valor Convenio de Cofinanciación	Fecha Aporte	Valor Aporte	Pendiente por Girar
2010	100.000.000.000	15/05/2010	30.000.000.000	70.000.000.000
2010		23/10/2010	70.000.000.000	0
Total 2010	100.000.000.000		100.000.000.000	0
2011	200.000.000.000	08/07/2011	200.000.000.000	0
Total 2011	200.000.000.000		200.000.000.000	0

En el caso de los aportes de los entes territoriales, donde el proyecto cuente con recursos de varios municipios, se debe diligenciar una relación por municipio.

Si se recibieron recursos con anterioridad a la apertura del encargo fiduciario, se debe realizar una conciliación entre los aportes reportados por el ente gestor y los reportados por la fiducia en su informe de recaudo de aportes (F-1).

Información narrativa sobre la ejecución del proyecto:

Presentar a manera de narración la información general sobre la ejecución del proyecto por tramos, indicar % de avances, principales dificultades, retrasos, procesos licitatorios en curso, contratos que se encuentren suspendidos, informar si se han declarado caducidad administrativa en los contratos de obra o interventoría y cualquier otra información que sea relevante en el avance y ejecución del proyecto.

MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014

8.1.5.2. NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO:

De acuerdo al catálogo de cuentas del balance del proyecto, presentar la desagregación y explicación de los saldos por cada una de las cuentas, de manera tal que permitan efectuar un análisis de las cifras consignadas en estos rubros

Presentar la información desagregada de los ingresos del año fiscal por concepto de los aportes de la Nación y los Entes Territoriales, los rendimientos financieros generados en la fiducia por los aportes de la Nación y de los aportes de los Entes Territoriales y los giros que se hayan efectuado de los rendimientos financieros a la DTN, Secretarías de Hacienda Territoriales y los que fueron aprobados para ser utilizados por los entes gestores.

Presentar de manera detallada las revelaciones que surjan para explicar las diferencias presentadas en la hoja 3 y 4 del Estado de Inversión Acumulada.

8.1.6. CONCILIACIONES BANCARIAS

En el formato “Conciliación de Saldos Bancarios” se deben presentar las conciliaciones bancarias individualmente por cada una de las fuentes de financiación, con fecha de corte trimestral, comparando los saldos reportados por la fiduciaria en la certificación de saldos formato F-4, con los saldos presentados por el ente gestor en el balance de prueba del proyecto subcuenta 9308 y presentar sus correspondientes explicaciones, así mismo, para las cuentas que se manejen por fuera del encargo fiduciario para los convenios adicionales.

8.1.7. INFORMES ENTIDADES BANCARIAS

Si el proyecto cuenta con aportes del convenio de cofinanciación girados antes de la suscripción del Encargo Fiduciario, la entidad bancaria donde se depositen los recursos debe diligenciar y remitir al ente gestor, informes relacionando los ingresos y los pagos realizados por fuente de financiación.

Los informes son:

- B-1: Recaudo de aportes
- B-2: Pagos realizados por la entidad bancaria
- B-3: Certificación de saldos al cierre del periodo.

Nota: Estos informes los debe remitir la entidad bancaria al ente gestor, para su conciliación y anexarlo con los demás informes con destino a la UMUS.

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

8.1.7.1. RECAUDO DE APORTES B-1

Relaciona los recaudos por concepto de aportes girados al proyecto en la entidad bancaria, por fuente de financiación, por parte de la Nación y los Entes Territoriales. Se presenta, acumulados del periodo anterior, los del trimestre informado y los recursos acumulados al cierre del periodo.

En la fila “Recursos acumulados periodo anterior – A” se informa todos los recursos recibidos hasta el final del trimestre anterior, desagregados por fuente de financiación. (Lo que equivale a saldo final al cierre del periodo anterior).

En la fila “Recaudos del periodo - B” se informa todos los recursos recibidos en el trimestre que se está informando, desagregado por fuentes de financiación.

En la fila “Recursos acumulados al cierre del periodo - C” se informa el acumulado de todos los recursos recibidos hasta el final del trimestre informado, es decir la sumatoria de la fila A+B, desagregado por fuentes de financiación.

Este informe no incluye los rendimientos generados en la entidad bancaria.

8.1.7.2. PAGOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD BANCARIA B-2

Para informar los pagos realizados por la entidad bancaria, se diligencia el formato B-2 por cada fuente de financiación

En este se indican, los pagos efectuados en el trimestre informado, relacionando la descripción del contrato, fecha de pago, el número del contrato, el beneficiario y su identificación y el número de la factura.

Los recursos por concepto de la retención de garantías, son recursos disponibles hasta cuando se hagan exigibles con la liquidación final del contrato respectivo, en consecuencia los pagos se desagregaran de la siguiente manera: En la columna A se relaciona el valor bruto o valor del acta, en la columna B, se registra el valor de la amortización de los anticipos, en la columna C, se informa el valor de la retención de garantía, cuando exista esa condición, en la columna D, se indica el valor neto (es decir al valor del acta A, se le disminuye el valor del anticipo B y de la retención de garantía C, es decir: $D = A - B - C$).

Las deducciones por las retenciones de ley, el control y su pago, continúan siendo responsabilidad de la entidad bancaria.

Cuando se efectúe el pago de una retención de garantía, se registra el valor en la columna A (valor bruto) y este pago no tiene deducciones por amortización de anticipos.

MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014

Al final del informe, en la fila correspondiente al TOTAL se muestra el acumulado o sumatoria de cada una de las columnas.

8.1.7.3. CERTIFICACIÓN DE SALDOS AL CIERRE DEL PERIODO B-3

Este reporte presenta el saldo de las cuentas de la entidad bancaria por fuente de financiación al final del trimestre informado y debe anexarse obligatoriamente en las conciliaciones de saldos contables.

Para lo anterior, en las operaciones internas de la entidad bancaria, los descuentos que practican por concepto de estampillas, sobretasa deportiva y otros impuestos locales (que son descuentos reglados en normas tributarias), les debe dar el mismo tratamiento de los descuentos de las retenciones en la fuente por concepto de Renta, ICA, IVA, es decir, que también los traslade a la cuenta centralizadora de impuestos y que no se reflejen como cuentas por pagar en los informes de la entidad bancaria.

8.1.8. CERTIFICACIÓN DE GASTOS ELEGIBLES Y FINANCIABLES CONCURSOS DEL PROYECTO

Los representantes legales de los entes gestores conjuntamente con los directores financieros (o quien haga sus veces), presentaran como parte de los informes financieros, una certificación donde conste que los gastos efectuados al cierre del trimestre son elegibles y financiables con los recursos del proyecto, de acuerdo con lo contemplado en, el convenio de cofinanciación y sus otros síes.

8.1.9. INFORME DE AMORTIZACIÓN DEL CRÉDITO BANCA

El objetivo de este informe es presentar en forma unificada y detallada la información del servicio de la deuda del crédito con banca.

En caso de existir más de un crédito, se debe diligenciar en reportes separados.

El informe consta de tres partes, desagregadas así:

A. Información Básica: Contiene datos generales que identifican el contrato de préstamo, como número, prestamista (nombre y descripción si corresponde a banca comercial nacional, internacional, etc.), fecha de desembolso, monto del préstamo, descripción de la forma de pago del capital, descripción de la tasa de interés y forma de pago.

B. Amortización Crédito Banca: Se registra la fecha efectiva del pago, el número de la orden de pago, además se identifica plenamente la fuente de financiación con

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

que se realizó el pago de la cuota. (A) Con aportes Nación Fuentes BIRF, (B) con aportes Nación Otras Fuentes, (C) con Aportes Territoriales, (D) con aportes Crédito Banca Comercial

En la Columna (F) “Saldo por Amortizar”, debe coincidir con la información reflejada en el balance del proyecto, en la subcuenta 93550112 - Créditos de Tesorería o 231401 – Préstamos Banca en la subcuenta 220830 – Préstamos Banca.

C. Pagos Efectivos de Intereses: Se presentarán los pagos realizados, detallando la fecha, el número de la orden de pago y con cargo a los Aportes Territoriales, teniendo en cuenta que la financiación del crédito banca comercial solamente se podrá efectuar con la citada fuente.

**8.1.10. COMPARACIÓN ENTRE EL INFORME PLAN OPERATIVO ANUAL DE
INVERSIONES - POAI VS EL INFORME ESTADO DE INVERSIÓN ACUMULADA
– EIA POAI Vs EIA**

Este informe presenta dos páginas en las que se comparan los registros contables de las operaciones financieras del proyecto, generadas en el Balance y el Estado de Inversión Acumulada EIA y las cifras presentadas en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI.

**8.1.10.1. PÁGINA 1 COMPARACIÓN POAI EJECUTADO VS ESTADO DE
INVERSIÓN ACUMULADA (HOJA O PÁGINA 1)**

La Hoja 1 del Estado de Inversión Acumulada – EIA, presenta la ejecución acumulada del proyecto en cuanto los recursos girados al proyecto y los gastos realizados por fuente de financiación.

El POAI ejecutado, presenta la ejecución de los aportes y componentes a una fecha dada.

Los dos reportes deben ser conciliados con los informes de Fiducia.

El informe presenta la comparación de las cifras de los dos reportes antes descritos.

Este reporte será soporte de las solicitudes de desembolso, del cargue del POAI en la plataforma del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del cierre del convenio de cofinanciación

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

**8.1.10.2. PÁGINA 2 COMPARACIÓN POAI PROYECTADO (TOTAL PROYECTO)
VS ESTADO DE INVERSIÓN ACUMULADA (HOJA O PÁGINA 2)**

La Hoja 2 del Estado de Inversión Acumulada – EIA, presenta la proyección del valor total del proyecto, distribuido por componentes y fuentes de financiación de acuerdo al valor total establecido en el convenio de cofinanciación y los respectivos otrosíes.

El POAI proyectado, presenta la programación de aportes y componentes por fuentes de financiación del valor total establecido en el convenio de cofinanciación y los otrosíes.

El informe presenta la comparación de las cifras de los dos reportes antes descritos.

8.1.11. EXTRACTOS BANCARIOS

La Fiducia y las entidades bancarias para el caso de los convenios adicionales, deben remitir al ente gestor los extractos bancarios de cada una de las cuentas donde se manejan los recursos del proyecto, y los recursos de los convenios adicionales, con el fin de realizar las conciliaciones correspondientes a cada fuente de financiación y remitir trimestralmente a la UMUS.

8.1.12. BALANCE CONPES

Con el fin de contar de manera pormenorizada la ejecución de los componentes establecidos en los documentos Conpes, se debe remitir el Informe Balance Conpes, que consta de las siguientes columnas:

- Nombre de los Componentes
- Costo Estimado Conpes XXXX de 20XX
- Modificaciones
- Ejecutado con corte al trimestre que se está presentando (Valor POAI)
- Saldo por componente

En la última fila se totaliza la inversión pública.

8.1.13 PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES – POAI

El Plan Operativo Anual de Inversiones se describe en el numeral 4.3 del presente Manual.

8.1.14 PLAN DE ADQUISICIONES

El Plan de Adquisiciones se describe en el numeral 4.2 del presente manual.

8.1.15. CERTIFICACIÓN APORTES ENTE TERRITORIAL

Esta certificación debe ser expedida por el ente gestor y se debe presentar, como mínimo las siguientes columnas: la ciudad, el ente gestor, la fuente de financiación, la fecha, el mes, el año, la vigencia a la que aplican los recursos, el valor del desembolso realizado y el ajuste según convenio. Se remitirá a la UMUS firmada por el gerente y el contador trimestralmente y para la solicitud de desembolso.

8.1.16. INFORME DE PAGOS DE LOS CONTRATOS C-1 Y RESUMEN

Este reporte no es de presentación trimestral y será condicionada su remisión de acuerdo a los requerimientos de la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible.

Contempla el registro de cada contrato, con su número, objeto y valor Inicial, modificaciones o adiciones, registro presupuestal y fecha.

Este informe es acumulativo, se relacionan todas las actas que generan el pago, discriminando la fuente de financiación y el saldo del contrato. La fila correspondiente al total muestra el acumulado de los pagos por fuente de financiación. El estado del contrato discrimina si está en ejecución, suspendido, terminado o liquidado.

Cuando se utilicen recursos del crédito banca comercial para fondear pagos de los contratos se registrarán en la columna Aportes Ente Gestor (crédito banca comercial) y solo se realizará su reclasificación cuando se realicen las amortizaciones al crédito con los asientos contables de ajuste correspondientes, disminuyendo los valores de las actas o pagos en esta misma columna con signo negativo y trasladándolo a la fuente de financiación correspondiente (a la cual el crédito con la banca comercial sirvió de fondeo).

Esta información debe ser concordante con los informes F-2 de pago del proyecto realizados por la fiducia.

Así mismo, se debe elaborar un resumen del reporte C-1, donde se presente una fila por cada contrato.

Este informe debe ser desarrollado y generado por el software financiero del ente gestor de tal manera que, al ser requerido por la UMUS, sea enviado oportunamente.

9. PROCEDIMIENTO DE DESEMBOLSOS Y PAGOS

9.1. SOLICITUD DE DESEMBOLSO

Los recursos de la inversión pública cofinanciada entre la Nación y las Entidades Territoriales, deberán estar dirigidos únicamente para atender el costo de los componentes del proyecto, definidos en el convenio de cofinanciación, con base a la normatividad vigente al momento de la solicitud de desembolso.

Si la financiación de los aportes de la Nación se realiza a través de la banca multilateral, los recursos serán desembolsados de acuerdo con las condiciones definidas en los contratos de préstamo, manuales operativos y manual de desembolsos. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público –MHCP, manejará los recursos provenientes de la banca multilateral, en cuentas especiales separadas en el Banco de la República para el uso exclusivo de los desembolsos de cada préstamo.

Los desembolsos deberán ser soportados con contratos suscritos o actas de adjudicación.

Para la solicitud de desembolso, el ente gestor debe enviar los documentos, establecidos en el anexo del manual en la hoja denominada “Documentos Desembolsos”.

9.1.1. CARTA SOLICITANDO EL DESEMBOLSO

El ente gestor debe remitir comunicación a la UMUS firmada por el representante legal, donde solicite el giro de recursos.

9.1.2. PLAN DE ADQUISICIONES

El Plan de Adquisiciones se describe en el numeral 4.2 del presente manual.

9.1.3. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI

El Plan Operativo Anual de Inversiones se describe en el numeral 4.3 del presente Manual.

9.1.4. CERTIFICACIÓN SOLICITUD DE RECURSOS DE LOS APORTES DE LA NACIÓN PARA GASTOS ELEGIBLES Y FINANCIABLES

La certificación se elabora con soporte en el POAI y, debe corresponder a gastos relacionados en el Anexo 1 de los Convenios de Cofinanciación, con base a la normatividad vigente al momento del desembolso. Se remite a la UMUS debidamente refrendado por el representante legal del ente gestor.

En la justificación escrita se debe identificar el componente al cual se aplicará el valor del desembolso (trayecto, tramo, contrato, etc.).

9.1.5. CERTIFICACIÓN BANCARIA ACTUALIZADA

Es la certificación de la cuenta bancaria donde se va a girar el recurso solicitado y debe ser expedida por la fiduciaria con fecha no mayor a tres meses, con la siguiente información:

- Clase
- Número
- Denominación

9.1.6. CUENTA DE COBRO

La cuenta de cobro debe ir dirigida al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el valor solicitado, el concepto y los datos de la cuenta bancaria, donde se va a consignar el desembolso.

9.1.7. CERTIFICACIÓN DE APORTES ENTE TERRITORIAL

La certificación de aportes ente territorial se describe en el numeral 8.1.15 del presente manual.

9.1.8. CERTIFICACION DE LA ENTRADA EN OPERACIÓN DE POR LO MENOS EL 60% DE LAS RUTAS DEL RESPECTIVO SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO - SETP

Para los Sistemas Estratégicos de Transporte Público - SETP, en los cuales se ha superado el desembolso del 40% del total de los aportes Nación del convenio de cofinanciación, se deberá anexar certificación por la entidad competente de la entrada en operación de por lo menos el 60% de las rutas del respectivo sistema de transporte público, las cuales deberán contar con el sistema de gestión y control de flota y el sistema de recaudo centralizado en funcionamiento.

**MANUAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE LA FIDUCIA
EN CUENTAS DE ORDEN. RESOLUCIÓN 414 DE 2014**

9.1.9. PLAN DE ACCION PARA LA IMPLEMENTACION

Para el desembolso de los aportes de la Nación el ente gestor deberá anexar el plan de acción actualizado, coordinado con el MT para la implementación del sistema de transporte público de pasajeros cofinanciado por la Nación.

El Grupo UMUS podrá solicitar al ente gestor los documentos adicionales que requiera para adelantar el trámite del desembolso ante el MHCP.

9.2. GIRO DE LOS RECURSOS

La Unidad de Movilidad Urbana Sostenible - UMUS, previa verificación de la información, solicita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el trámite de giro de los recursos.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, gira a la fiducia del proyecto los recursos aprobados e informa a la UMUS.

La fiducia reporta al Ente Gestor, el ingreso de los recursos, para su contabilización y control.

10 FORMATOS INFORMES FINANCIEROS

Con el fin de presentar los informes financieros se desarrollaron los formatos, descritos en el anexo del presente Manual, en la hoja identificada como "Formatos".